

INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO ESPECIAL PORTAFOLIO DE SERVICIOS ESSMAR ESP - I CUATRIMESTRE 2025

Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.



LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

AMPARO IGUARAN JULIO
Profesional Especializado Control Interno.

ZULAMYS KARINA ALVARADO PACHECO
Profesional Universitario Control Interno.

ESSMAR ESP.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

GD-F23

Al contestar cite RAD No. **1-2025110-1830**
 Santa Marta D.T.C.H. 11 de agosto de 2025

PARA ERNEY ALFONSO VELASQUEZ TORRES, AGENTE ESPECIAL
DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO, ASESOR CONTROL INTERNO
ASUNTO Informe final del seguimiento Especial Portafolio de Servicios ESSMAR ESP I Cuatrimestre 2025

Cordial Saludo

La oficina de control interno en aras de sus funciones, especialmente las consagradas en el Literal e), Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Es función del auditor interno, "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios", y de igual manera en el marco del cumplimiento en el acuerdo 012 del 2020 "por el cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP", en especial promover el mejoramiento y establecer controles continuos de los procesos y procedimientos en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP.

Por lo anterior y luego de analizar la información enviada por la Subgerencia de operaciones y otros Servicios, remitida mediante comunicación interna de radicado No 1-2024300-1322 de fecha 12 de junio de 2025, haciendo uso del derecho a la defensa de las observaciones planteadas por la oficina de control interno en el informe del seguimiento especial al Portafolio de Servicios ESSMAR ESP I Cuatrimestre 2025 de la ESSMAR E.S.P., tenemos que:

OBSERVACIONES

OBSERVACION 1	
DESCRIPCION	Se logró evidenciar desde la oficina de control interno que NO existe en la entidad un acto administrativo adoptado donde se establezcan las tarifas del portafolio de servicios de la ESSMAR ESP.
CRITERIOS	Ley 142 de 1993 Resolución 472 de 2017 – Ministerio de Ambiente
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:

Se comunica que el miércoles 18 de junio se llevó a cabo reunión de seguimiento a las observaciones realizadas por la oficina de control interno, es importante informar que el estudio económico para la aprobación de los precios de venta del portafolio de servicios de la Dirección de Actividades Complementarias se encuentra finalizado y consolidado.

Este estudio se encuentra fundamentado en el principio de economía de mercado, tomando como referencia los costos operativos reales de la empresa y los precios de mercado observados en empresas prestadoras de servicios similares a nivel nacional.

Es importante precisar que, a la fecha, los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), material vegetal e inservible no cuentan con una regulación tarifaria específica por parte de los entes reguladores del sector, tales como la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA,

el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En virtud de lo anterior, la ESSMAR E.S.P., como empresa pública descentralizada, establece sus precios con base en criterios técnicos y financieros, garantizando la sostenibilidad económica del servicio, la recuperación de los costos asociados, y la competitividad frente a la oferta actual en el mercado, todo ello en el marco de la normativa vigente aplicable a los servicios no regulados.

Respecto a la revisión jurídica que se debe surtir como parte del proceso, es pertinente precisar que este documento se encontraba en revisión por parte de la oficina asesora Jurídica, con el fin de validar la viabilidad normativa de la estructura tarifaria propuesta. Dicho documento fue remitido en su momento por el exdirector de actividades complementarias y en respuesta se asignó como asesor al Dr. CARLOS IVAN QUINTERO, con el cual no fue posible avanzar en la respectiva revisión, pero si recibimos indicaciones de su parte, tal como es la presentación de un estudio económico, el cual esta adjunto al presente correo electrónico.

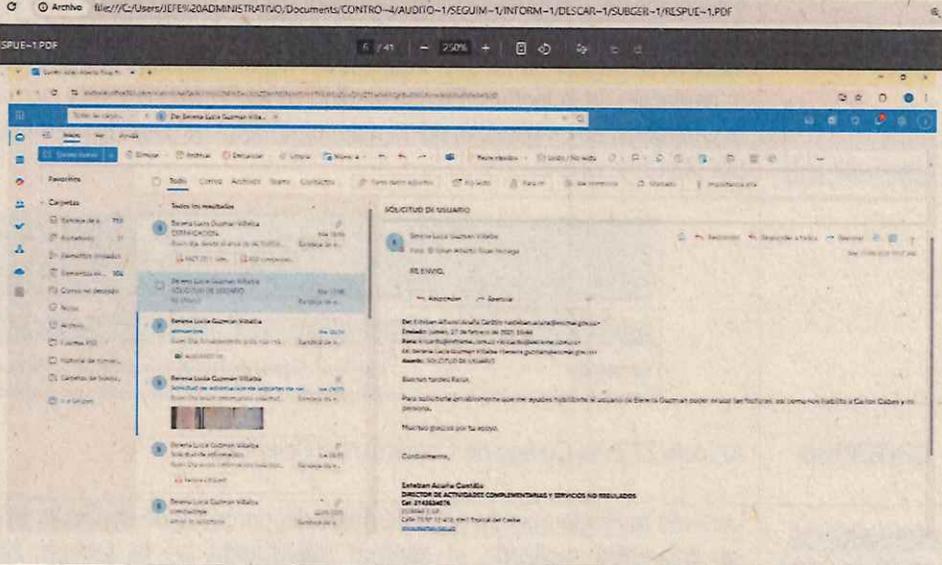
Siendo así, nuevamente se remitirá el documento a la Oficina de Asuntos Jurídicos y Contratación, con el fin de que esta realice el respectivo visto bueno, análisis legal, y, en caso de ser necesario, proponga modificaciones o recomendaciones, una vez surtida la etapa de revisión se procederá con la firma y aprobación definitiva por parte del Agente Especial, mediante la emisión de la resolución correspondiente.

Acción de Mejora:	Actividad a Realizar:	Fecha Inicio:	Fecha Final:
Establecer un mecanismo de aprobación de tarifas del portafolio de servicios.	Remitir el estudio económico de costos y propuesta tarifaria a la Oficina de Asuntos Jurídicos y Contratación para su análisis, visto bueno, y ajustes. Posteriormente, gestionar la firma del Agente Especial y la emisión de la resolución que formaliza la aprobación de las tarifas.	24/06/2025	15/08/2025

EVALUACION FINAL	Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado, toda vez que actualmente no hay un existe un acto administrativo adoptado donde se establezcan las tarifas del portafolio de servicios de la ESSMAR ESP.
-------------------------	--

OBSERVACION 2																						
DESCRIPCION	<p>Se evidencian 116 facturas generadas por el sistema EGA – COMERCIAL, que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad regulada por el estatuto tributario y el Código de Comercio de Colombia.</p> <p>En el proceso de revisión de facturas, se revisa la información suministrada por la Dirección de Actividades Complementarias, facturas electrónicas realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera y se procede a solicitar a la Subgerencia Comercial todas las facturas emitidas desde el sistema EGA por conceptos de Actividades Complementarias, donde se evidencia un total de 126 facturas auditadas clasificadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th style="text-align: center;">OBSERVACIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD FACTURAS</th> <th style="text-align: center;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factura realizada no cancelada</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: right;">\$ 19.176.000</td> </tr> <tr> <td>Facturado y no pagada</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$ 656.000</td> </tr> <tr> <td>Facturas electrónicas entregadas por Dirección Administrativa y Financiera</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: right;">\$ 14.456.000</td> </tr> <tr> <td>Facturas entregadas por Dirección de Actividades Complementarias</td> <td style="text-align: center;">83</td> <td style="text-align: right;">\$ 75.177.000</td> </tr> <tr> <td>No entregada por la Dirección de Actividades Complementarias</td> <td style="text-align: center;">17</td> <td style="text-align: right;">\$ 18.942.000</td> </tr> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <td style="text-align: center;">TOTAL GENERAL</td> <td style="text-align: center;">126</td> <td style="text-align: right;">\$ 128.407.000</td> </tr> </tbody> </table>	OBSERVACIÓN	CANTIDAD FACTURAS	VALOR	Factura realizada no cancelada	15	\$ 19.176.000	Facturado y no pagada	1	\$ 656.000	Facturas electrónicas entregadas por Dirección Administrativa y Financiera	10	\$ 14.456.000	Facturas entregadas por Dirección de Actividades Complementarias	83	\$ 75.177.000	No entregada por la Dirección de Actividades Complementarias	17	\$ 18.942.000	TOTAL GENERAL	126	\$ 128.407.000
OBSERVACIÓN	CANTIDAD FACTURAS	VALOR																				
Factura realizada no cancelada	15	\$ 19.176.000																				
Facturado y no pagada	1	\$ 656.000																				
Facturas electrónicas entregadas por Dirección Administrativa y Financiera	10	\$ 14.456.000																				
Facturas entregadas por Dirección de Actividades Complementarias	83	\$ 75.177.000																				
No entregada por la Dirección de Actividades Complementarias	17	\$ 18.942.000																				
TOTAL GENERAL	126	\$ 128.407.000																				
CRITERIOS	Artículos 615, 617, 652-1, 657, 771-2 del estatuto tributario, Art.774 Código de Comercio, Ley 2155 de 2021, Resolución número 0042 de 2020, Resolución 165 de 1 de noviembre de 2023 y Resolución 000202 de 31 de marzo de 2025 Expedidas por la DIAN																					
DESCARGOS PRESENTADOS	Una vez revisada la información suministrada por la oficina de control interno se evidencia que en nuestra área todos los servicios cancelados por los usuarios han sido prestados de manera oportuna, por lo tanto, se hace la claridad que no poseemos ni generamos cartera en relación con los servicios prestados. Así mismo, la prestación de los servicios se programa únicamente cuando se verifica el pago efectuado por el usuario.																					

	<p>Con el fin de realizar acciones correctivas, solicitamos al SIG-SIGES la modificación del procedimiento y formatos de prestación de servicios del portafolio, las modificaciones que se incluyeron fueron las siguientes:</p> <p><i>"Principales cambios:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responsabilidad en la medición del material: <i>Se establece de manera explícita que la responsabilidad en la medición de los materiales a disponer recae en el Técnico Administrativo que realiza la visita, quien debe sustentar la estimación con registro fotográfico.</i> 2. Emisión de factura electrónica: <i>Se aclara que la factura solo será emitida una vez se confirme el pago del servicio a través de la cuenta corporativa autorizada, previa verificación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.</i> 3. Consolidación de trazabilidad mensual: <i>El Profesional Universitario responsable deberá consolidar un informe mensual de trazabilidad de ventas, anexando los registros establecidos en el numeral 9 del procedimiento.</i> 4. Medios de pago y canales oficiales: <i>Se reiteran los únicos medios de pago autorizados y se enfatiza que toda solicitud debe gestionarse a través de los canales oficiales dispuestos en la página web de ESSMAR E.S.P. (MODIFICACION DEL FORMATO AC-F02 Cotización)"</i> <p>Con lo anterior evitamos que se sigan emitiendo facturas y no sean canceladas por los clientes. Según consta en el pantallazo arriba relacionado, los documentos fueron aprobados por SIG-SIGES con fecha 20 de junio de la presente vigencia. Los documentos en la carpeta SIGES No. 56 fueron enviados al correo del grupo TIC el día 24/06/2025 a las 10:00 am, los cuales fueron validados y aprobados para que sean cargados al SIGES como documentos controlados.</p>
<p>EVALUACION FINAL</p>	<p>Tras el análisis de la respuesta desde la Dirección de Actividades Complementarias, se concluye que el hallazgo SE MANTIENE, dado que la sustentación presentada no resulta válida frente a la observación planteada. Específicamente, desde el punto de vista financiero, cuando se emite una factura y no se realiza el correspondiente pago, dicho valor constituye una cartera pendiente de recaudo para la empresa.</p> <p>En este sentido, la diferencia existente entre las facturas generadas y los soportes de pago no está debidamente justificada y representa un saldo por cobrar, que afecta la razonabilidad de la información financiera. La respuesta no presenta argumentos ni evidencia suficiente y contundente que permita levantar el hallazgo.</p> <p>No obstante, se aclara que las acciones que menciona para fortalecer los procesos institucionales, aunque contribuyen a la mejora continua del proceso, no corresponden directamente al levantamiento del hallazgo observado en la auditoría, ya que la causa raíz de este no ha sido resuelta y el incumplimiento identificado persiste. Por tanto, el hallazgo SE MANTIENE vigente hasta que se implementen acciones correctivas alineadas específicamente con su causa y naturaleza.</p>

OBSERVACION 3	
DESCRIPCION	<p>Se evidencia en el sistema EGA un total de 15 facturas emitidas por un valor total de \$ 19.176.000, estos documentos se presentan en el sistema con la observación "FACTURAS REALIZADAS NO CANCELADA", se visualizan en estado I en el software, encontrándose presuntamente "INACTIVAS", está inactividad se realiza con un período mayor a treinta y hasta 60 días después de emitido el documento, no se tienen las evidencias y justificación del proceso de inactivación para estas quince facturas. En ese sentido se puede inferir que las facturas fueron expedidas por la prestación de un servicio; por lo anterior, el valor total de las facturas estaría pendientes por cobrar al cliente. Es importante mencionar que no se logró evidenciar en el sistema de información EGA una debida autorización ni documentación de respaldo que justifique inactivar las facturas antes mencionadas; ésta práctica no solo contraviene los controles establecidos por la empresa, sino que también podría prestarse para ocultar ingresos, omitiendo su registro en la contabilidad financiera. La falta de trazabilidad y control sobre estas anulaciones representa un riesgo significativo para la transparencia financiera de la empresa, pudiendo dar lugar a inconsistencias en los estados financieros y posibles implicaciones fiscales y legales</p>
CRITERIOS	Artículo 772 del Código de Comercio de Colombia
DESCARGOS PRESENTADOS	<p>Es importante señalar que desde que la Dirección de Actividades Complementarias emite facturas para la prestación de los servicios nunca se habían realizado depuraciones de estas, solo hasta que el anterior Director ESTEBAN ACUÑA de manera discrecional solicito la anulación y eliminación de las facturas en el sistema EGA, dicha actividad fue realizada única y exclusivamente por este funcionario. Lo anterior se puede verificar según el correo electrónico remitido por el entonces director del área en fecha 27/02/2025:</p> 

	<p>En este pantallazo se evidencia solitud de habilitación para anular facturas a los usuarios de CARLOS CABAS Y BERENA GUZMAN. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace la siguiente salvedad; las facturas anuladas no corresponden a servicios realizados por parte de nuestra área, por ende fueron anuladas toda vez que a pesar de ser emitidas no fueron canceladas por parte de los usuarios o clientes. Reafirmamos, que en nuestra área todos los servicios cancelados por los usuarios han sido prestados de manera oportuna, por lo tanto se hace la claridad que no poseemos ni generamos cartera con relación a los servicios prestados. Así mismo, la prestación de los servicios se programa únicamente cuando se verifica el pago efectuado por el usuario.</p>
<p>EVALUACION FINAL</p>	<p>La respuesta emitida por la dependencia no desvirtúa el hallazgo señalado. Si bien se menciona que el anterior director, Esteban Acuña, solicitó la anulación y eliminación de facturas en el sistema EGA, no se evidencia una instrucción formal ni documento que respalde dicha orden como parte de un procedimiento institucional. El único soporte mencionado corresponde a una solicitud de habilitación de usuarios para realizar anulaciones, lo cual no constituye una directriz clara ni suficiente para justificar la eliminación de las facturas.</p> <p>Cabe señalar que el hecho de que las facturas anuladas no correspondan a servicios prestados por el área no invalida el hallazgo, toda vez que se trata de documentos ya emitidos y registrados en el sistema, cuya anulación requiere de un soporte formal y trazable. La ausencia de estos elementos de control y respaldo documental refuerza la observación efectuada en la auditoría. Por lo anterior, el hallazgo SE MANTIENE.</p>

OBSERVACION 4																										
<p>DESCRIPCION</p>	<p>Se evidencia en el sistema EGA una factura emitida por un valor total de \$ 656.000, este documento se presenta en el sistema con la observación "FACTURADO Y NO PAGADO", se visualiza en estado I en el software, encontrándose presuntamente "INACTIVAS", está inactividad se realiza 22 días después de haber emitido el documento, sin justificación a la anulación de la factura. En ese sentido se puede inferir que la factura fue expedida por la prestación de un servicio; por lo anterior, el valor del total de la factura estaría pendiente por cobrar al cliente.</p> <table border="1" data-bbox="527 1396 1291 1570"> <thead> <tr> <th colspan="5">FACTURADO Y NO PAGADO</th> </tr> <tr> <th>No.Factura</th> <th>Nombre de Cliente o Entidad</th> <th>Fecha de Factura</th> <th>Fecha de Anulación de Factura</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2234</td> <td>RANGEL TORRES</td> <td>30/01/2025</td> <td>21/02/2025</td> <td>\$ 656.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total</td> <td>\$ 656.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CRITERIOS</td> <td colspan="3">Artículo 772 del Código de Comercio de Colombia</td> </tr> </tbody> </table>	FACTURADO Y NO PAGADO					No.Factura	Nombre de Cliente o Entidad	Fecha de Factura	Fecha de Anulación de Factura	Total	2234	RANGEL TORRES	30/01/2025	21/02/2025	\$ 656.000	Total				\$ 656.000	CRITERIOS		Artículo 772 del Código de Comercio de Colombia		
FACTURADO Y NO PAGADO																										
No.Factura	Nombre de Cliente o Entidad	Fecha de Factura	Fecha de Anulación de Factura	Total																						
2234	RANGEL TORRES	30/01/2025	21/02/2025	\$ 656.000																						
Total				\$ 656.000																						
CRITERIOS		Artículo 772 del Código de Comercio de Colombia																								
<p>CRITERIOS</p>	<p>Artículo 772 del Código de Comercio de Colombia</p>																									
<p>DESCARGOS PRESENTADOS</p>	<p>Una vez revisada nuestra base de datos del portafolio de servicios, evidenciamos que no se encuentra realizado el servicio relacionado en la factura 2234, por lo tanto: Reafirmamos, que en nuestra área todos los servicios cancelados por los usuarios han</p>																									

	<p>sido prestados de manera oportuna, por lo tanto se hace la claridad que no poseemos ni generamos cartera en relación a los servicios prestados. Así mismo, la prestación de los servicios se programa únicamente cuando se verifica el pago efectuado por el usuario.</p>
EVALUACION FINAL	<p>La justificación presentada por la dependencia de Actividades Complementaria no da respuesta adecuada a la observación realizada. Si bien se afirma que el servicio relacionado con la factura No. 2234 no fue prestado y que los servicios cancelados son programados únicamente con verificación previa del pago, lo que se evidencia en el análisis documental es la anulación de la factura después de un tiempo prudencial desde su emisión, sin que se proporcione una explicación clara y soportada sobre las razones del retraso en dicha anulación ni del manejo contable correspondiente durante ese periodo.</p> <p>En consecuencia, SE MANTIENE el hallazgo, dado que la evidencia sugiere una posible debilidad en el control sobre la gestión y el registro oportuno de las facturas anuladas, lo cual puede afectar la razonabilidad de la cartera y los ingresos reportados.</p>

OBSERVACION 5													
DESCRIPCION	<p>Revisando los registros contables en el periodo comprendido entre enero – abril, se evidencia el registro por ingreso operacional de la empresa ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS por valor de \$ 1.640.000, sin embargo, se realizaron las siguientes facturas electrónicas:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No Factura</th> <th>Nombre de Cliente o Entidad</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FE284</td> <td>ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS</td> <td>\$ 3.157.000</td> </tr> <tr> <td>FE285</td> <td>ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS</td> <td>\$ 2.173.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 5.330.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, a corte del mes de abril de 2025 se encuentra pendiente por contabilizar el ingreso por valor de 3.690.000.</p>	No Factura	Nombre de Cliente o Entidad	Total	FE284	ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS	\$ 3.157.000	FE285	ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS	\$ 2.173.000	TOTAL		\$ 5.330.000
No Factura	Nombre de Cliente o Entidad	Total											
FE284	ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS	\$ 3.157.000											
FE285	ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS	\$ 2.173.000											
TOTAL		\$ 5.330.000											
CRITERIOS	Artículo 28 del estatuto tributario.												
DESCARGOS PRESENTADOS	El servicio prestado a dicho cliente fue programado, cotizado y vendido directamente por el entonces Director de la Dirección de Actividades Complementarias, señor Esteban Acuña, quien tuvo a su cargo la gestión comercial y contractual de la operación. Desde el equipo operativo de la Dirección de Actividades Complementarias, únicamente se realizó la ejecución técnica y logística del servicio.												
EVALUACION FINAL	La respuesta entregada por la dependencia no guarda coherencia con la observación planteada, ya que no justifica ni explica la omisión del registro contable de los ingresos facturados. Independientemente de que la gestión comercial haya sido realizada por un funcionario específico, la Dirección de Actividades Complementarias sigue siendo responsable de la ejecución técnica y administrativa de los procesos, incluyendo el												

adecuado registro contable de las operaciones realizadas. En caso de considerarse que existió una actuación irregular por parte del funcionario mencionado, corresponde a la administración de la ESSMAR ESP realizar las denuncias o gestiones pertinentes ante las autoridades competentes.

Dado que no se aporta evidencia ni justificación válida para el registro parcial del ingreso, el hallazgo **SE MANTIENE**.

OBSERVACION 6

La Dirección de Actividades Complementarias entregó a la Oficina de Control Interno un total de 83 facturas digitalizadas en el sistema EGA emitidas entre enero a abril de 2025 por un valor total de \$ 75.177.000, estas facturas se verifican y se encuentran sin el lleno de los requisitos legales, incumpliendo y omitiendo el requisito de facturación electrónica, adicionalmente las facturas de venta no visualizan el número de resolución expedida por la DIAN y el proveedor del software autorizado, incumpliendo con las características de expedición de factura para una empresa como la ESSMAR E.S.P. De estas facturas se validó recaudo con los extractos bancarios de la entidad por un valor total de \$ 72.143.000. Es importante mencionar que no se logró evidenciar el recaudo de las facturas No 2213 por valor de \$ 656.000, 2216 por valor de \$ 984.000, 2255 por valor de \$ 1.312.000 y la factura No 2285 por valor de \$ 82.000, es decir, quedando una diferencia por verificar de \$ 3.034.000; teniendo en cuenta que no fueron enviados los soportes correspondientes.

DESCRIPCION

No FACTURA	NOMBRE DE CLIENTE O ENTIDAD	TOTAL
3000002189	EDIFICIO MEGA CENTRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS BUENAVISTA	\$ 410.000
3000002200	HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE	\$ 3.280.000
3000002210	BUILDICHEM ESTRUCTURAS SAS	\$ 246.000
3000002212	AGRUPACION RESERVA DEL MAR I	\$ 656.000
3000002213	C.B. HOTELES Y RESORT S.A.	\$ 656.000
3000002214	ASESORIA FABRICACION INGENIERIA ALFERIN S.A.	\$ 656.000
3000002215	HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE	\$ 656.000
3000002216	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	\$ 984.000
3000002218	MONTAJE ELECTRICO COLOMBIANA E.U.	\$ 164.000
3000002220	COMUNIDAD FRANSCANA	\$ 1.968.000
3000002223	MALKA CORONADO	\$ 328.000
3000002225	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS	\$ 328.000
3000002228	CONSORCIO MESAN 24	\$ 3.075.000

3000002229	HOTELES ESTELAR S.A.	\$ 1.312.000
3000002230	TOPOCONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 270.000
3000002231	TROPICAL COFFE COMPANY	\$ 1.394.000
3000002233	MALKA CORONADO	\$ 328.000
3000002235	IGLESIA CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA	\$ 1.312.000
3000002236	RANGEL TORRES	\$ 492.000
3000002237	ONBOSRD LOGISTICS COLOMBIA SAS	\$ 1.640.000
3000002238	IGLESIA CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA	\$ 492.000
3000002240	J.C. SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	\$ 164.000
3000002241	J.C. SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	\$ 41.000
3000002242	J.C. SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	\$ 328.000
3000002243	COMUNIDAD FRANSISCANA	\$ 984.000
3000002244	EDIFICIO MEGA CENTRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS BUENAVISTA	\$ 656.000
3000002245	DIPRAC CONSTRUCTORES S.A.S.	\$ 1.640.000
3000002246	NORA VARGAS	\$ 164.000
3000002248	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	\$ 1.312.000
3000002250	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.	\$ 82.000
3000002252	COMUNIDAD FRANSISCANA	\$ 1.312.000
3000002253	CONSORCIO BARUC 2024	\$ 328.000
3000002254	AGRUPACION RESERVA DEL MAR I	\$ 410.000
3000002255	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	\$ 1.312.000
3000002256	JAVIER GUTIERREZ	\$ 533.000
3000002257	TROPICAL COFFE COMPANY	\$ 1.640.000
3000002259	MALKA CORONADO	\$ 328.000
3000002261	ASESORIA FABRICACION INGENERIA ALFERIN S.A.	\$ 656.000

3000002262	J.C. SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	\$ 123.000
3000002263	EDIFICIO MEGA CENTRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS BUENAVISTA	\$ 328.000
3000002265	IGLESIA CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA	\$ 164.000
3000002266	QUIMIO SALUD S.A.S.	\$ 164.000
3000002267	ADRIANA	\$ 656.000
3000002268	PROQIMAG S.A.S	\$ 41.000
3000002269	IGLESIA CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA	\$ 779.000
3000002270	ARQUILOV S.A.S.	\$ 4.920.000
3000002271	ERIKA VILLALOBOS	\$ 41.000
3000002272	IGLESIA CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA	\$ 328.000
3000002273	YERENI MERCADO	\$ 82.000
3000002275	IGLESIA CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA	\$ 328.000
3000002276	ECOHIDRIC INGENIERIA S.A.S.	\$ 328.000
3000002277	C.I. CONSERBA S.A.S.	\$ 3.936.000
3000002278	COMUNIDAD FRANSISCANA	\$ 2.624.000
3000002282	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	\$ 984.000
3000002283	C.I. CONSERBA S.A.S.	\$ 3.936.000
3000002284	INVERSIONES AZALUD	\$ 123.000
3000002285	ALMACES CORONA S.A.S.	\$ 82.000
3000002286	JOSE RAMOS	\$ 41.000
3000002289	DANIEL ARENAS	\$ 123.000
3000002290	ARQUILOV S.A.S.	\$ 1.640.000
3000002292	HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE	\$ 3.280.000
3000002295	ARQUILOV S.A.S.	\$ 984.000
3000002296	BIO EYZA-S.A.S	\$ 328.000

	3000002298	EDIFICIO PLAZA DEL MERCADO EL PUEBLITO-PROPIEDAD HORIZONTE	\$ 328.000
	3000002300	COMUNIDAD FRANSISCANA	\$ 1.312.000
	3000002301	HOTELES ESTELAR S.A.	\$ 2.296.000
	3000002302	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	\$ 1.066.000
	3000002303	JAVIER GUTIERREZ	\$ 492.000
	3000002304	DANIEL ARENAS	\$ 41.000
	3000002305	EDIFICIO TAYRONA BAECH	\$ 656.000
	3000002307	CASA SOBRE LA ROCA IGLESIA CRITIANA INTEGRAL	\$ 246.000
	3000002308	AGRUPACION RESERVA DEL MAR I	\$ 328.000
	3000002309	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE	\$ 328.000
	3000002310	BREK S.A.S	\$ 2.624.000
	3000002311	BUILDICHEM ESTRUCTURAS SAS	\$ 164.000
	3000002312	COMUNIDAD FRANSISCANA	\$ 984.000
	3000002315	ANELSY CORMANE	\$ 123.000
	3000002316	EDIFICIO MEGA CENTRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS BUENAVISTA	\$ 1.968.000
	3000002317	IGLESIA CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVA	\$ 574.000
	3000002318	C.B. HOTELES Y RESORT S.A.	\$ 312.000
	3000002321	CENTRO DE VIDA MARINA SAS	\$ 656.000
	3000002325	COMUNIDAD FRANSISCANA	\$ 656.000
	3000002333	DARIAM	\$ 123.000
	TOTAL		\$ 75.177.000
CRITERIOS	Artículos 615, 617, 652-1, 657, 771-2 del estatuto tributario, Art.774 Código de Comercio, Ley 2155 de 2021, Resolución número 0042 de 2020, Resolución 165 de 1 de noviembre de 2023 y Resolución 000202 de 31 de marzo de 2025 Expedidas por la DIAN.		
DESCARGOS PRESENTADOS	Con el fin de realizar acciones correctivas, solicitamos al SIG-SIGES la modificación del procedimiento y formatos de prestación de servicios del portafolio, las modificaciones que se incluyeron fueron las siguientes:		

	<p align="center"><i>"Principales cambios:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Responsabilidad en la medición del material: <i>Se establece de manera explícita que la responsabilidad en la medición de los materiales a disponer recae en el Técnico Administrativo que realiza la visita, quien debe sustentar la estimación con registro fotográfico.</i> 2. Emisión de factura electrónica: <i>Se aclara que la factura solo será emitida una vez se confirme el pago del servicio a través de la cuenta corporativa autorizada, previa verificación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.</i> 3. Consolidación de trazabilidad mensual: <i>El Profesional Universitario responsable deberá consolidar un informe mensual de trazabilidad de ventas, anexando los registros establecidos en el numeral 9 del procedimiento.</i> 4. Medios de pago y canales oficiales: <i>Se reiteran los únicos medios de pago autorizados y se enfatiza que toda solicitud debe gestionarse a través de los canales oficiales dispuestos en la página web de ESSMAR E.S.P. (MODIFICACION DEL FORMATO AC-F02 Cotización)"</i> <p>Con lo anterior evitamos que se sigan emitiendo facturas y no sean canceladas por los clientes. No obstante, las facturas No 2213 por valor de \$ 656.000, 2216 por valor de \$ 984.000, 2255 por valor de \$ 1.312.000 y la factura No 2285 por valor de \$ 82.000, si fueron canceladas, no poseemos soporte debido a que estos clientes pagaron en otras cuentas de la empresa y no en la autorizada para el portafolio, se procedió a prestar el servicio debido a que fue verificado el pago por parte de la funcionaria MARYURI.</p>
<p>EVALUACION FINAL</p>	<p>En atención a la respuesta entregada por la Dirección de Actividades Complementarias, se revisaron las acciones correctivas informadas, entre las cuales se incluyen modificaciones al procedimiento y formatos del portafolio de servicios, así como ajustes en la responsabilidad sobre la medición de materiales, la emisión de factura electrónica, la trazabilidad de ventas, y los medios de pago autorizados.</p> <p>Si bien dichas acciones se consideran pertinentes y contribuyen al fortalecimiento de los controles internos, no constituyen evidencia suficiente para subsanar las observaciones señaladas en el hallazgo actual. Específicamente, se destaca que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las 83 facturas digitalizadas en el sistema EGA, emitidas entre enero y abril de 2025 por valor total de \$75.177.000, no cumplen con los requisitos legales de facturación electrónica establecidos por la DIAN, incluyendo la omisión del número de resolución y del proveedor tecnológico autorizado. • De este total, no se evidenció soporte del recaudo bancario correspondiente a cuatro facturas: No. 2213 por \$656.000, No. 2216 por \$984.000, No. 2255 por \$1.312.000 y No. 2285 por \$82.000, sumando una diferencia de \$3.034.000. • Aunque la dependencia de Actividades Complementarias manifiesta que dichas facturas fueron canceladas en otras cuentas de la empresa y que el

pago fue verificado por una funcionaria, esta afirmación no puede considerarse evidencia válida en un proceso de auditoría. En concordancia con los principios de evidencia suficiente, competente y pertinente, solo los soportes financieros oficiales (como extractos bancarios o comprobantes de pago emitidos por la entidad financiera) constituyen prueba válida del ingreso del recaudo.

En consecuencia, al no haberse aportado los respectivos soportes bancarios que respalden la cancelación de dichas facturas, y al evidenciarse el incumplimiento normativo en materia de facturación electrónica, el hallazgo **SE MANTIENE**.

OBSERVACION 7

Con la información descargada del sistema EGA, se encuentran un total de 116 facturas emitidas por la dirección de actividades complementarias, de las cuáles a la oficina de control interno no fue entregado soporte alguno de 17 facturas, las cuales fueron emitidas entre enero a abril de 2025 por un valor de \$ 18.942.000 y se encuentran en el sistema en ESTADO ACEPTADA, como se relaciona a continuación:

DESCRIPCION

FACTURAS REALIZADAS POR DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y NO ENTREGADAS A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO			
NO FACTURA	NOMBRE DE CUENTE O ENTIDAD	FECHA DE FACTURA	TOTAL
2211	CONCREMUROS S.A.S.	8/01/2025	\$ 656.000
2219	ROYAL PETROLEUN COPRORATION CI SAS	17/01/2025	\$ 328.000
2247	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	7/02/2025	\$ 656.000
2251	TROPICAL COFFE COMPANY	13/02/2025	\$ 1.968.000
2258	ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS	19/02/2025	\$ 3.157.000
2297	EDIFICIO PLAZA DEL MERCADO EL PUEBLITO-PROPIEDAD HORIZONTE	20/03/2025	\$ 328.000
2299	CLINICA LA MILAGROSA S.A.	20/03/2025	\$ 328.000
2313	C.B. HOTELES Y RESORT S.A.	2/04/2025	\$ 492.000
2319	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	14/04/2025	\$ 3.936.000
2320	MALKA CORONADO	22/04/2025	\$ 328.000
2326	C.B. HOTELES Y RESORT S.A.	23/04/2025	\$ 1.312.000
2328	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	25/04/2025	\$ 656.000
2329	ADRIANA	28/04/2025	\$ 656.000
2330	ADG SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS GENERALES S.A.S.	28/04/2025	\$ 1.312.000
2331	REDCOL HOLDING SAS	29/04/2025	\$ 2.624.000
2334	CASA SOBRE LA ROCA IGLESIA CRITIANA INTEGRAL	30/04/2025	\$ 82.000
2335	YADIRA CUAN CUAN	30/04/2025	\$ 123.000
TOTAL			\$ 18.942.000

	Cabe resaltar que estos servicios facturados no fueron incluidos en la información entregada a esta dependencia.
CRITERIOS	Artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020
DESCARGOS PRESENTADOS	Con relación a la factura 2297 se encuentra en estado anulada.
EVALUACION FINAL	<p>La omisión en la entrega de los soportes de las 17 facturas identificadas obstaculiza el ejercicio de la auditoría, limitando la verificación de la legalidad y veracidad de los servicios facturados.</p> <p>Si bien es cierto que la dependencia de Actividades Complementarias manifiesta que la factura 2297 se encuentra en estado "anulada", por lo que considera que no debe justificarse dentro del hallazgo. No obstante, no se hace referencia ni se aporta justificación o documentación respecto a las 16 facturas restantes, por lo cual la respuesta se considera incompleta y no coherente con el requerimiento efectuado por el equipo de control interno.</p> <p>El hallazgo SE MANTIENE, dado que la respuesta dada no subsana la omisión identificada ni aporta soporte alguno respecto a las 17 facturas observadas. Además, se presume una actitud no colaborativa que obstaculiza el ejercicio de la auditoría conforme a lo establecido en el artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020.</p>

OBSERVACION 8

DESCRIPCION	<p>Durante el proceso de revisión de las facturas proporcionadas por la oficina de actividades complementarias y las revisadas en el sistema EGA por concepto del portafolio de servicio de actividades complementarias, se identificó que varias de ellas no se encuentran registradas en la contabilidad de la ESSMAR E.S.P., esta información podría indicar posibles omisiones en el registro contable. Se realizó un cruce de la información contable con los documentos soporte correspondientes (facturas de venta entregada, sistema Ega, facturación electrónica emitidas por dirección financiera), como resultado de este procedimiento, se identifican diferencias entre los registros contables y la documentación de respaldo: • Se detectaron inconsistencias en valores registrados contablemente con los importes reflejados en los documentos e información fuente. • En ciertos casos, la documentación soporte presentada no se encuentra registrada en los registros contables. • Existen discrepancias en fechas de registros contable respecto a las fechas de emisión de los documentos, lo que podría afectar la adecuada periodicidad de las operaciones</p> <table border="1" data-bbox="673 1575 1193 1795"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Facturas de Ventas emitidas en EGA</td> <td>\$ 113.951.000</td> </tr> <tr> <td>Facturas Anuladas en EGA</td> <td>-\$ 19.832.000</td> </tr> <tr> <td>Facturación Electrónicas</td> <td>\$ 14.456.000</td> </tr> <tr> <td>Valor contable registrado</td> <td>\$ 75.628.000</td> </tr> <tr> <td>SALDO SIN CONCILIAR</td> <td>\$ 32.947.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	VALOR	Facturas de Ventas emitidas en EGA	\$ 113.951.000	Facturas Anuladas en EGA	-\$ 19.832.000	Facturación Electrónicas	\$ 14.456.000	Valor contable registrado	\$ 75.628.000	SALDO SIN CONCILIAR	\$ 32.947.000
DESCRIPCIÓN	VALOR												
Facturas de Ventas emitidas en EGA	\$ 113.951.000												
Facturas Anuladas en EGA	-\$ 19.832.000												
Facturación Electrónicas	\$ 14.456.000												
Valor contable registrado	\$ 75.628.000												
SALDO SIN CONCILIAR	\$ 32.947.000												

CRITERIOS	Artículo 647 del Estatuto tributario
DESCARGOS PRESENTADOS	Es importante mencionar que mes a mes desde la dirección, realizamos conciliación de recaudo con el área comercial, este procedimiento consiste en la verificación de las fechas y valores exactos de los pagos realizados, desconocemos cual es el procedimiento financiero de registro contable posterior realizado por la Dirección Administrativa y Financiera. Ahora bien, es importante recordar que hay facturas en el sistema emitidas que no fueron canceladas y que por lo tanto no se han prestado los servicios. Desde nuestro rol únicamente damos fe de la conciliación que realizamos junto con la subgerencia comercial.
EVALUACION FINAL	<p>La respuesta entregada por la Dependencia de Actividades Complementaria no permite subsanar las observaciones detectadas, toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La emisión de facturas genera obligaciones fiscales y contables independientemente de si el servicio fue prestado o no, conforme al principio de causación. 2. La falta de conocimiento del procedimiento contable por parte del área auditada no los exime de la responsabilidad de garantizar que los registros cumplan con la normativa legal y tributaria vigente. 3. La conciliación interna mencionada no supe ni corrige las inconsistencias encontradas entre los documentos soporte y los registros contables. <p>Dado lo anterior, persisten las inconsistencias que podrían afectar la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento tributario de la entidad. Por lo anterior el hallazgo SE MANTIENE.</p>

OBSERVACION 9			
DESCRIPCION	Se tomaron cada uno de los soportes entregados por la Dirección de Actividades Complementarias, de 83 facturas emitidas por esta dependencia se recibió un total de 75 soportes de pago, lo cual se toma uno a uno y se verifica con los extractos bancarios referenciados con fecha, valor y banco, de los cuáles no se hizo posible la verificación del recaudo de 9 soportes en las entidades bancarias, por los siguientes detalles:		
	Factura No.	Nombre	Nº
	3000002213	C.B. HOTELES Y RESORT S.A.	819000986
	3000002216	C.I. TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	890918963
	3000002255	C.I. TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	890918963
	3000002261	ASESORIA FABRICACION INGENIERIA ALFERIN S.A.	8002105691
	3000002262	J.C. SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	800047192
	3000002282	C.I. TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	890918963
	3000002285	ALMACENES CORONA S.A.S.	860500480
3000002286	JOSE RAMOS	1083036826	
3000002302	C.I. TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.	890918963	

CRITERIOS	Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios
DESCARGOS PRESENTADOS	Es importante tener en cuenta que la validación de los pagos realizados por los clientes, en muchos casos, se efectúa a través del sistema KAGUA , plataforma en la cual se registra el estado de las facturas emitidas. En este sistema, las facturas que aparecen en estado "activo" corresponden a aquellas cuya verificación de pago ya ha sido realizada por el área de Cartera, lo cual respalda la recepción del ingreso correspondiente, aun cuando el soporte documental directo no haya sido identificado. Teniendo en cuenta lo anterior, se remite cuadro Excel donde se relacionan en el sistema KAGUA las facturas canceladas por parte de los clientes y en el que se relacionan las facturas anteriormente relacionadas, por lo tanto, los servicios fueron prestados.
EVALUACION FINAL	<p>La respuesta entregada no subsana ni justifica plenamente la observación. Aunque el sistema KAGUA puede ser una herramienta interna de control, no constituye un soporte documental suficiente ni verificable ante terceros para respaldar el ingreso correspondiente. La observación se refiere específicamente a la ausencia de soportes de pago o la entrega de documentos que no permiten verificar el recaudo en extractos bancarios, por lo cual la mención del sistema KAGUA no responde de manera directa ni coherente al hallazgo detectado.</p> <p>SE MANTIENE el hallazgo. No se evidenció el recaudo correspondiente a 9 facturas, debido a la falta de soportes válidos que permitan verificar los pagos en los extractos bancarios. Se reitera la importancia de contar con documentación verificable y trazable que respalde los ingresos registrados.</p>

OBSERVACIÓN 10	
DESCRIPCIÓN	<p>Se evidenció que la empresa no cuenta con una política formal de pagos definida por parte del servicio del portafolio de actividades complementarias, lo que ha generado malas prácticas en el proceso de recaudo. En varios casos se logró evidenciar que los pagos se realizan en fechas posteriores a la prestación del servicio, cuando lo adecuado sería que dicho recaudo se realizara de forma inmediata o en los términos previamente definidos. La ausencia de lineamientos claros sobre los plazos y condiciones de pago genera falta de control, afecta el flujo de caja y expone a la empresa a riesgos financieros por la acumulación de cartera vencida, o en su defecto se podría estar generando salidas de recursos no justificados.</p> <p>De lo anteriormente descrito se detallan los siguientes casos:</p> <p>La factura No. 3000002189 fue relacionada en el consolidado correspondiente al mes de enero de 2025, pero dicha factura se encuentra con fecha del 11 de diciembre de 2024, por consiguiente, se evidencia que la factura fue generada primero y posteriormente se prestó el servicio.</p>



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común

Km 7 Troncal del Caribe Tel. (57-5) 4358201 Fax: (57-5) 4224915

Nombre EDIFICIO MEGA CENTRO
 COMERCIAL Y DE SERVICIOS
 BUENAVISTA
 Dirección BBR MAMATOCO LTD CC
 Teléfono 3007169262
 Nit 9000054062
 Ciudad SANTA
 MARTA

FACTURA DE VENTA No 3000002189
COMERCIAL

Fecha			Vencimiento			Orden de Compra N
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
11	12	2024	30	12	2024	

CONDICIONES DE PAGO TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	10	41.000,00	410.000,00

Las facturas No. 3000002215 – 3000002216 - 3000002229 - 3000002231 - fueron relacionadas en el consolidado correspondiente al mes de febrero de 2025, pero dichas facturas se encuentran con fecha del mes de enero de 2025, por consiguiente, se evidencia que la factura fue generada primero y posteriormente se prestó el servicio.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57-5) 4358201 Fax: (57-5) 4224915

Nombre HOSPITAL JULIO MENDEZ
 BARRENECHE
 Dirección CL 23 #14-42
 Teléfono 0
 Nit 8197801852
 Ciudad SANTA
 MARTA

FACTURA DE VENTA No 3000002215
COMERCIAL

Fecha			Vencimiento			Orden de Compra N
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
14	01	2025	31	01	2025	

CONDICIONES DE PAGO TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	16	41.000,00	656.000,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181108-1 Iva Régimen Común

Nombre: C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.
 Dirección: TRONCAL DEL CARIBE
 Teléfono: 0
 Nit: 890918963
 Ciudad: SANTA MARTA

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57-5) 4358201 Fax: (57-5) 4224915

FACTURA DE VENTA		No 3000002216			
COMERCIAL					
Fecha		Vencimiento		Orden de Compra N	
Día	Mes	Año	Día		Mes
17	01	2025	24	01	2025
CONDICIONES	DE	PAGO	TRANSPORTADOR		

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	24	41.000,00	984.000,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181108-1 Iva Régimen Común

Nombre: HOTELES ESTELAR S.A.
 Dirección: KL 8 VIA AEROPUERTO
 Teléfono: 3176753636
 Nit: 8903040993
 Ciudad: SANTA MARTA

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57-5) 4358201 Fax: (57-5) 4224915

FACTURA DE VENTA		No 3000002229			
COMERCIAL					
Fecha		Vencimiento		Orden de Compra N	
Día	Mes	Año	Día		Mes
25	01	2025	25	01	2025
CONDICIONES	DE	PAGO	TRANSPORTADOR		

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	32	41.000,00	1.312.000,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181108-1 Iva Régimen Común

Nombre: TROPICAL COFFE COMPANY
 Dirección: KL 7 VIA GAIRA
 Teléfono: 3116679452
 Nit: 1890901446
 Ciudad: SANTA MARTA

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57-5) 4358201 Fax: (57-5) 4224915

FACTURA DE VENTA		No 3000002231			
COMERCIAL					
Fecha		Vencimiento		Orden de Compra N	
Día	Mes	Año	Día		Mes
27	01	2025	15	01	2025
CONDICIONES	DE	PAGO	TRANSPORTADOR		

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	34	41.000,00	1.394.000,00

La factura No. 3000002268 fue relacionada en el consolidado correspondiente al mes de marzo de 2025, pero dicha factura se encuentra con fecha de 25 de febrero de 2025, por

consiguiente, se evidencia que la factura fue generada primero y posteriormente se prestó el servicio.



ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común

Nombre PROQIMAG S.A.S

Dirección CL 14 #17-65

Teléfono 3008437264

Nit 9008349971

Ciudad SANTA MARTA

FACTURA DE VENTA		No 3000002268
COMERCIAL		
Fecha		Vencimiento
Día Mes Año	Día Mes Año	Orden de Compra N
25 02 2025	04 03 2025	
CONDICIONES DE PAGO		TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
001	GESTION INTEGRAL DE RCD	1	41,000,00	41,000,00

Las facturas No. No. 300002282 - 3000002285 - 3000002292 - 3000002301 - 3000002302 - 3000002308 - 3000002309 fueron relacionadas en el consolidado correspondiente al mes de abril de 2025, pero dicha factura se encuentra con fechas del mes de marzo de 2025, por consiguiente, se evidencia que la factura fue generada primero y posteriormente se prestó el servicio.



ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común

Nombre CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.

Dirección TRONCAL DEL CARIBE

Teléfono 3103831471

Nit 890918963

Ciudad SANTA MARTA

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57-5) 4368201 Fax: (57-5) 4224515

FACTURA DE VENTA		No 3000002282
COMERCIAL		
Fecha		Vencimiento
Día Mes Año	Día Mes Año	Orden de Compra N
11 03 2025	18 03 2025	
CONDICIONES DE PAGO		TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	24	41,000,00	984,000,00

ESSMAR E.S.P.
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR, E.S.P. 800181105-1 Iva Régimen Común

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915

Nombre ALMACES CORONA S.A.S.

Dirección AV LIBERTADOR # 22-86

Teléfono 4279300

Nit 860500480

Ciudad SANTA MARTA

FACTURA DE VENTA No 3000002285
 COMERCIAL

Fecha			Vencimiento			Orden de Compra N
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
12	03	2025	20	03	2025	

CONDICIONES DE PAGO TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
001	GESTION INTEGRAL DE RCD	2	41.000,00	82.000,00

ESSMAR E.S.P.
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR, E.S.P. 800181105-1 Iva Régimen Común

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915

Nombre HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE

Dirección CL 23 #14-42

Teléfono 3008653227

Nit 8197801852

Ciudad SANTA MARTA

FACTURA DE VENTA No 3000002292
 COMERCIAL

Fecha			Vencimiento			Orden de Compra N
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
14	03	2025	21	03	2025	

CONDICIONES DE PAGO TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	80	41.000,00	3.280.000,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915

Nombre: **HOTELES ESTELAR S.A.**
Dirección: **KL 8 VIA AEROPUERTO**
Teléfono: **3176753636**
Nit: **8903040993**
Ciudad: **SANTA MARTA**

FACTURA DE VENTA		No 3000002301
COMERCIAL		
Fecha		Vencimiento
Día	Mes	Año
22	03	2025
Día	Mes	Año
31	03	2025
CONDICIONES		DE PAGO
		TRANSPORTADOR



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915

Nombre: **CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A.**
Dirección: **TRONCAL DEL CARIBE**
Teléfono: **3103831471**
Nit: **890918963**
Ciudad: **SANTA MARTA**

FACTURA DE VENTA		No 3000002302
COMERCIAL		
Fecha		Vencimiento
Día	Mes	Año
26	03	2025
Día	Mes	Año
31	03	2025
CONDICIONES		DE PAGO
		TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
001	GESTION INTEGRAL DE RCD	10	41.000,00	410.000,00
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	16	41.000,00	656.000,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915

Nombre: **AGRUPACION RESERVA DEL MAR I**
Dirección: **CL 22 # 1-66**
Teléfono: **3245726762**
Nit: **900890316**
Ciudad: **SANTA MARTA**

FACTURA DE VENTA		No 3000002308
COMERCIAL		
Fecha		Vencimiento
Día	Mes	Año
28	03	2025
Día	Mes	Año
31	03	2025
CONDICIONES		DE PAGO
		TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
001	GESTION INTEGRAL DE RCD	8	41.000,00	328.000,00

	<div style="text-align: center;">  EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA <small>ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común</small> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> <small>Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915</small> </div> <table border="0" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre</td> <td style="width: 30%;">ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">FACTURA DE VENTA</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">No 3000002309</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>CL 14 # 13-12 AV LIBERTADOR</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">COMERCIAL</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td>3144667481</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Nit</td> <td>890102768</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>SANTA MARTA</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Fecha</th> <th colspan="3">Vencimiento</th> <th rowspan="2">Orden de Compra N</th> </tr> <tr> <th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th> <th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">31</td><td style="text-align: center;">03</td><td style="text-align: center;">2025</td> <td style="text-align: center;">05</td><td style="text-align: center;">04</td><td style="text-align: center;">2025</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">CONDICIONES</td> <td style="width: 10%;">DE</td> <td style="width: 10%;">PAGO</td> <td style="width: 50%;">TRANSPORTADOR</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Referencia</th> <th style="width: 50%;">Concepto</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Valor Unitario</th> <th style="width: 10%;">Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">003</td> <td>GESTION INTEGRAL INSERVIBLE</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: right;">41,000,00</td> <td style="text-align: right;">328,000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	FACTURA DE VENTA	No 3000002309	Dirección	CL 14 # 13-12 AV LIBERTADOR	COMERCIAL		Teléfono	3144667481			Nit	890102768			Ciudad	SANTA MARTA			Fecha			Vencimiento			Orden de Compra N	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	31	03	2025	05	04	2025		CONDICIONES	DE	PAGO	TRANSPORTADOR	Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	003	GESTION INTEGRAL INSERVIBLE	8	41,000,00	328,000,00
Nombre	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE	FACTURA DE VENTA	No 3000002309																																																				
Dirección	CL 14 # 13-12 AV LIBERTADOR	COMERCIAL																																																					
Teléfono	3144667481																																																						
Nit	890102768																																																						
Ciudad	SANTA MARTA																																																						
Fecha			Vencimiento			Orden de Compra N																																																	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año																																																		
31	03	2025	05	04	2025																																																		
CONDICIONES	DE	PAGO	TRANSPORTADOR																																																				
Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																																																			
003	GESTION INTEGRAL INSERVIBLE	8	41,000,00	328,000,00																																																			
<p>CRITERIOS</p>	<p>Resolución 414 de 2014, Expedida por la Contaduría General de la Nación</p>																																																						
<p>DESCARGOS PRESENTADOS</p>	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha 26 de junio de 2025, expone lo siguiente:</p> <p>Una vez analizado esta observación tenemos que no es cierto que no existan políticas de pago definidas en nuestra área, toda vez que como manifestamos en observaciones anteriores no se proceden a realizar servicios sin que se verifique el pago de los clientes, esto tiene como finalidad evitar que se materialice el riesgo de que un cliente una vez realizado el servicio se niegue u omita el pago del mismo, lo que generaría una cartera para la empresa.</p>																																																						
<p>EVALUACIÓN FINAL</p>	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado, dejando evidenciado la ausencia de lineamientos claros sobre los plazos y condiciones de pago de los servicios prestados.</p>																																																						

OBSERVACIÓN 11	
DESCRIPCIÓN	La factura No. 3000002200 fue relacionada en el consolidado correspondiente al mes de enero de 2025, pero dicha factura se encuentra con fecha 20 de diciembre de 2024, por consiguiente, se evidencia que la factura fue generada primero y posteriormente se prestó el servicio.

Así mismo, se logra evidenciar que en las observaciones se detalla un servicio de recolección, transporte y disposición final de 89 m³ de material vegetal, pero se cobra la cantidad de 80 m³.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común

Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4356201 Fax: (57+5) 4224915

Nombre HOSPITAL JULIO MENDEZ
BARRENECHE

Dirección CL 23 #14-42

Teléfono 3168290299

Nit 8197801852

Ciudad SANTA
MARTA

FACTURA DE VENTA No 3000002200
COMERCIAL

Fecha			Vencimiento			Orden de Compra N
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
20	12	2024	15	01	2025	

CONDICIONES DE PAGO TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	80	41,000,00	3,280,000,00	
Observaciones					
Servicio de recolección transporte y disposición final de 89 m ³ de material vegetal					
Esta Factura de cargo presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la Ley 142, 1994					
Señor usuario, al respaldo del cheque colocar el nombre y el número de su matrícula				SUBTOTALES	3,280,000,00
Son: Tres millones doscientos ochenta mil Pesos				IMPUESTOS	0,00
				TOTAL	3,280,000,00

CRITERIOS

Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios

<p>DESCARGOS PRESENTADOS</p>	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:</p> <p>Una vez analizado esta observación tenemos que no es cierto que no existan políticas de pago definidas en nuestra área, toda vez que como manifestamos en observaciones anteriores no se proceden a realizar servicios sin que se verifique el pago de los clientes, esto tiene como finalidad evitar que se materialice el riesgo de que un cliente una vez realizado el servicio se niegue u omita el pago de este, lo que generaría una cartera para la empresa.</p> <p>Respecto a la observación de la factura 2200, es preciso mencionar que se evidencia en ella un error involuntario el cual se desvirtúa por que los valores cobrados corresponden a la cantidad real a disponer.</p> <p>A manera de acción correctiva procederemos a realizar filtros dentro de nuestro equipo con el fin de mitigar este tipo de errores.</p>
<p>EVALUACIÓN FINAL</p>	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado, ni se dispone de soportes que evidencien lo contrario.</p>

OBSERVACIÓN 12

Se evidencia que la factura No. 3000002240 en las observaciones se detalla un servicio de recolección, transporte y disposición final de 4 m³ de material RCD y en el consolidado detallan 4 m³ de material vegetal.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181126-1 Via Negocios Corral

Rm 7 Troncal del Corral Tel: (57-4) 4586207 Fax: (57-4) 4234918

Nombre: J.C. SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S.

Dirección: cta 6 # 626-32 ED BRR LA CASTELLANA

Teléfono: 3122951948

Nit: 800047192

Ciudad: SANTA MARTA

FACTURA DE VENTA		No 3000002240
COMERCIAL		
Fecha		Orden de Compra N
Día Mes Año	Día Mes Año	
04 02 2025	14 02 2025	
CONDICIONES	DE PAGO	TRANSPORTADOR

Referencia *	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
001	GESTION INTEGRAL DE RCD	4	41.000,00	164.000,00
Observaciones:				
Servicio de recolección, transporte y disposición final de 4 m ³ de material rcd				
Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 128 de la Ley 142, 1994				
			SUBTOTALES	164.000,00
			IMPUESTOS	0,00
Son:			TOTAL	164.000,00
Ciento sesenta y cuatro mil Pesos.				

Edición: CCAEAS

CRITERIOS	Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios
DESCARGOS PRESENTADOS	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:</p> <p>Una vez revisada la observación y verificado el contenido de la factura 2240, tenemos:</p> <p>No se encuentran diferencias entre el concepto, la cantidad y las observaciones del documento, por lo tanto desconocemos los argumentos esbozados en esta observación toda vez que se denota que no existen inconsistencias de ningún tipo, ya que en todo momento se habla de un servicio de RCD.</p>
EVALUACIÓN FINAL	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado, ni se dispone de soportes que evidencien lo contrario.</p>

OBSERVACION 13	
DESCRIPCION	<p>Conforme a la información remitida por la dirección de actividades complementarias, NO se evidencian relacionados en los consolidados ni en las facturas de venta de los meses correspondientes al periodo enero – abril de 2025, los servicios prestados según lo descrito en los tiquetes de disposición final que se detallan a continuación:</p> <p>MES DE ENERO DE 2025</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-start;"> <div data-bbox="479 1423 893 1675" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 900227463</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Calle 14 Cra. 11 # 11-07 Código: 200 947 1000 - 200 947 1017 Santa Marta</p> <hr/> <p>TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 19149 FECHA 01/11/25</p> <p>TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 813</p> <p>SALIDA: OGE 812</p> <p>ORIGEN: Hotel Zuna DESTINO: Dis-Final</p> <p style="text-align: right;">EJECUTOR: <i>[Firma]</i> TRANSPORTADOR: <i>[Firma]</i></p> </div> <div data-bbox="950 1423 1364 1675" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 900227463</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Calle 14 Cra. 11 # 11-07 Código: 200 947 1000 - 200 947 1017 Santa Marta</p> <hr/> <p>TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 9148 FECHA 01/10/25</p> <p>TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 813</p> <p>SALIDA: OGE 811</p> <p>ORIGEN: Reserva de mar Rodadero DESTINO: Dis-Final</p> <p style="text-align: right;">EJECUTOR: <i>[Firma]</i> TRANSPORTADOR: <i>[Firma]</i></p> </div> </div>

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 904227340-3
 Calle 14 Cra. 11 # 11-07
 Correo: 320 287 1000 - 324 578 0077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20904 FECHA 01/15/25
 MES DIA AÑO

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 10M3
 HORA DE SALIDA: 08:30 PLACA VEHICULO: OQE 812

ORIGEN: Colegio la Policia Alameda DESTINO: Dis. Final

DESPATCHADOR: Roberto Paz TRANSPORTADOR: Katherine RESP. RECIBIDOR

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 904227340-3
 Calle 14 Cra. 11 # 11-07
 Correo: 320 287 1000 - 324 578 0077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20905 FECHA 01/15/25
 MES DIA AÑO

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 1M3
 HORA DE SALIDA: 08:30 PLACA VEHICULO: OQE 812

ORIGEN: Colegio la Policia Los Alamedas DESTINO: Dis. Final

DESPATCHADOR: Manuel Fariñas TRANSPORTADOR: Katherine RESP. RECIBIDOR

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 904227340-3
 Calle 14 Cra. 11 # 11-07
 Correo: 320 287 1000 - 324 578 0077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20903 FECHA 01/15/25
 MES DIA AÑO

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 8M3
 HORA DE SALIDA: 08:30 PLACA VEHICULO: OQE 787

ORIGEN: Zona Firme DESTINO: Dis. Final

DESPATCHADOR: Anibal TRANSPORTADOR: Katherine RESP. RECIBIDOR

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 904227340-3
 Calle 14 Cra. 11 # 11-07
 Correo: 320 287 1000 - 324 578 0077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20903 FECHA 01/15/25
 MES DIA AÑO

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 8M3
 HORA DE SALIDA: 08:30 PLACA VEHICULO: OQE 787

ORIGEN: Zona Firme DESTINO: Dis. Final

DESPATCHADOR: Anibal TRANSPORTADOR: Katherine RESP. RECIBIDOR

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 904227340-3
 Calle 14 Cra. 11 # 11-07
 Correo: 320 287 1000 - 324 578 0077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20904 FECHA 01/15/25
 MES DIA AÑO

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 10M3
 HORA DE SALIDA: 08:30 PLACA VEHICULO: OQE 812

ORIGEN: Colegio la Policia Alameda DESTINO: Dis. Final

DESPATCHADOR: Roberto Paz TRANSPORTADOR: Katherine RESP. RECIBIDOR

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 904227340-3
 Calle 14 Cra. 11 # 11-07
 Correo: 320 287 1000 - 324 578 0077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20905 FECHA 01/16/25
 MES DIA AÑO

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 10M3
 HORA DE SALIDA: 08:30 PLACA VEHICULO: OQE 812

ORIGEN: Colegio la Policia Alamedas DESTINO: Dis. Final

DESPATCHADOR: Roberto Paz TRANSPORTADOR: Katherine RESP. RECIBIDOR

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 904227340-3
 Calle 14 Cra. 11 # 11-07
 Correo: 320 287 1000 - 324 578 0077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20905 FECHA 01/15/25
 MES DIA AÑO

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 1M3
 HORA DE SALIDA: 08:30 PLACA VEHICULO: OQE 812

ORIGEN: Colegio la Policia Los Alamedas DESTINO: Dis. Final

DESPATCHADOR: Manuel Fariñas TRANSPORTADOR: Katherine RESP. RECIBIDOR

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 904227340-3
 Calle 14 Cra. 11 # 11-07
 Correo: 320 287 1000 - 324 578 0077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20907 FECHA 01/16/25
 MES DIA AÑO

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 8M3
 HORA DE SALIDA: 08:30 PLACA VEHICULO: OQE 787

ORIGEN: Colegio la Policia Alamedas DESTINO: Dis. Final

DESPATCHADOR: Anibal TRANSPORTADOR: Katherine RESP. RECIBIDOR

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>CON SUSEMATAD S</small> <small>CALLE 14 No. 114 No. 114</small> <small>CARRANZA 300 000 000 - 300 000 000</small> <small>SANTA MARTA</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20911 FECHA 01/12/25
TIPO DE MATERIAL	CANT. DE
Escombros	3m3
SALIDA	LLEGADA
Los Tupillo	09E737
ORIGEN	DESTINO
Los Tupillo	Dis. Finop
DESIGNADOR	TRANSPORTADOR
Sanabria	Kotlucco

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>CON SUSEMATAD S</small> <small>CALLE 14 No. 114 No. 114</small> <small>CARRANZA 300 000 000 - 300 000 000</small> <small>SANTA MARTA</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20914 FECHA 01/12/25
TIPO DE MATERIAL	CANT. DE
msd	3m3
SALIDA	LLEGADA
Dulce Agua	09E736
ORIGEN	DESTINO
Tria	Dis. Finop
DESIGNADOR	TRANSPORTADOR
Sanabria	Kotlucco

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>CON SUSEMATAD S</small> <small>CALLE 14 No. 114 No. 114</small> <small>CARRANZA 300 000 000 - 300 000 000</small> <small>SANTA MARTA</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20910 FECHA 01/20/25
TIPO DE MATERIAL	CANT. DE
Escombros	3m3
SALIDA	LLEGADA
Colega Parica Almeida	09E738
ORIGEN	DESTINO
Colega Parica Almeida	Dis. Finop
DESIGNADOR	TRANSPORTADOR
Sanabria	Kotlucco

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>CON SUSEMATAD S</small> <small>CALLE 14 No. 114 No. 114</small> <small>CARRANZA 300 000 000 - 300 000 000</small> <small>SANTA MARTA</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20912 FECHA 01/24/25
TIPO DE MATERIAL	CANT. DE
Escombros	1m3
SALIDA	LLEGADA
Tropical Coast	09E739
ORIGEN	DESTINO
Tropical Coast	Dis. Finop
DESIGNADOR	TRANSPORTADOR
Sanabria	Kotlucco

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>CON SUSEMATAD S</small> <small>CALLE 14 No. 114 No. 114</small> <small>CARRANZA 300 000 000 - 300 000 000</small> <small>SANTA MARTA</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20908 FECHA 01/17/25
TIPO DE MATERIAL	CANT. DE
Escombros	16m3
SALIDA	LLEGADA
Colega Parica Almeida	09E732
ORIGEN	DESTINO
Colega Parica Almeida	Dis. Finop
DESIGNADOR	TRANSPORTADOR
Sanabria	Kotlucco

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>CON SUSEMATAD S</small> <small>CALLE 14 No. 114 No. 114</small> <small>CARRANZA 300 000 000 - 300 000 000</small> <small>SANTA MARTA</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20915 FECHA 01/21/25
TIPO DE MATERIAL	CANT. DE
Escombros	3m3
SALIDA	LLEGADA
Grasa Especial	09E730
ORIGEN	DESTINO
Grasa Especial	Dis. Finop
DESIGNADOR	TRANSPORTADOR
Sanabria	Kotlucco

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS		M.E.S. DIA AÑO	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20955		FECHA 01/24/25	
TIPO DE MATERIAL Escombros	CANT. M3 10 m ³	PLACA VEHICULO OQE 780	
HORA DE SALIDA		LLEGADA	
ORIGEN Tropical Corte Esma	DESTINO Dis Final	RECEPCION	
DESPATCHADOR	TRANSPORTADOR	RECEPCION	

MES DE FEBRERO DE 2025

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS		M.E.S. DIA AÑO	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20923		FECHA 02/11/25	
TIPO DE MATERIAL Escombros	CANT. M3 11 m ³	PLACA VEHICULO OQE-780	
HORA DE SALIDA		LLEGADA	
ORIGEN Esma	DESTINO Dis Final	RECEPCION	
DESPATCHADOR	TRANSPORTADOR	RECEPCION	

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS		M.E.S. DIA AÑO	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20926		FECHA 2/20/25	
TIPO DE MATERIAL Escombros	CANT. M3 5 m ³	PLACA VEHICULO OQE 811	
HORA DE SALIDA		LLEGADA	
ORIGEN Tropical Corte Esma	DESTINO Dis Final	RECEPCION	
DESPATCHADOR	TRANSPORTADOR	RECEPCION	

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS		M.E.S. DIA AÑO	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20927		FECHA 2/21/25	
TIPO DE MATERIAL Escombros	CANT. M3 5 m ³	PLACA VEHICULO OQE 811	
HORA DE SALIDA		LLEGADA	
ORIGEN Buenavista Esma	DESTINO Dis Final	RECEPCION	
DESPATCHADOR	TRANSPORTADOR	RECEPCION	

MES DE MARZO DE 2025

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS		M.E.S. DIA AÑO	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20931		FECHA 03/04/25	
TIPO DE MATERIAL Escombros	CANT. M3 5 m ³	PLACA VEHICULO OQE-812	
HORA DE SALIDA		LLEGADA	
ORIGEN Esma Centro Calle 14	DESTINO Dis Final	RECEPCION	
DESPATCHADOR	TRANSPORTADOR	RECEPCION	

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS		M.E.S. DIA AÑO	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20933		FECHA 03/04/25	
TIPO DE MATERIAL Escombros	CANT. M3 8 m ³	PLACA VEHICULO OQE-811	
HORA DE SALIDA		LLEGADA	
ORIGEN Esma Centro Calle 14	DESTINO Dis Final	RECEPCION	
DESPATCHADOR	TRANSPORTADOR	RECEPCION	

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>NIT. 901277440-9</small> <small>Calle 14 No. 11 B 1107</small> <small>Coronado 225 207 1000 - 244 878 0077</small> <small>Santa Marta</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20932 FECHA 03 04 25
TPO DE MATERIAL	CANT. M3
Escombros	15m³
PLACA VEHICULO	09E 784
SALIDA	LLEGADA
ESSMAR Centro Calle 16	DIP Final
ORIGEN	DESTINO
ESSMAR Centro Calle 16	DIP Final
DESPACHADOR	TRANSPORTADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>NIT. 901277440-9</small> <small>Calle 14 No. 11 B 1107</small> <small>Coronado 225 207 1000 - 244 878 0077</small> <small>Santa Marta</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20934 FECHA 03 04 25
TPO DE MATERIAL	CANT. M3
Escombros	15 m³
PLACA VEHICULO	09E 786
SALIDA	LLEGADA
ESSMAR Centro Calle 16	DIP Final
ORIGEN	DESTINO
ESSMAR Centro Calle 16	DIP Final
DESPACHADOR	TRANSPORTADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>NIT. 901277440-9</small> <small>Calle 14 No. 11 B 1107</small> <small>Coronado 225 207 1000 - 244 878 0077</small> <small>Santa Marta</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20935 FECHA 03 10 25
TPO DE MATERIAL	CANT. M3
Escombros	8m³
PLACA VEHICULO	09E 780
SALIDA	LLEGADA
Reserva del Mar Rodadero	DIP Final
ORIGEN	DESTINO
Reserva del Mar Rodadero	DIP Final
DESPACHADOR	TRANSPORTADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>NIT. 901277440-9</small> <small>Calle 14 No. 11 B 1107</small> <small>Coronado 225 207 1000 - 244 878 0077</small> <small>Santa Marta</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20937 FECHA 03 10 25
TPO DE MATERIAL	CANT. M3
Residuos ECD	16m³
PLACA VEHICULO	09E 780
SALIDA	LLEGADA
Centro	DIP Final
ORIGEN	DESTINO
Centro	DIP Final
DESPACHADOR	TRANSPORTADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>NIT. 901277440-9</small> <small>Calle 14 No. 11 B 1107</small> <small>Coronado 225 207 1000 - 244 878 0077</small> <small>Santa Marta</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20936 FECHA 03 10 25
TPO DE MATERIAL	CANT. M3
Residuos ECD	16M³
PLACA VEHICULO	09E 780
SALIDA	LLEGADA
Centro	DIP Final
ORIGEN	DESTINO
Centro	DIP Final
DESPACHADOR	TRANSPORTADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>NIT. 901277440-9</small> <small>Calle 14 No. 11 B 1107</small> <small>Coronado 225 207 1000 - 244 878 0077</small> <small>Santa Marta</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 21237 FECHA 03 10 25
TPO DE MATERIAL	CANT. M3
Residuos ECD	16M³
PLACA VEHICULO	09E 810
SALIDA	LLEGADA
Centro	DIP Final
ORIGEN	DESTINO
Centro	DIP Final
DESPACHADOR	TRANSPORTADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>NIT. 901277440-9</small> <small>Calle 14 No. 11 B 1107</small> <small>Coronado 225 207 1000 - 244 878 0077</small> <small>Santa Marta</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20939 FECHA 03 10 25
TPO DE MATERIAL	CANT. M3
Residuos ECD	16m³
PLACA VEHICULO	09E 812
SALIDA	LLEGADA
Centro	DIP Final
ORIGEN	DESTINO
Centro	DIP Final
DESPACHADOR	TRANSPORTADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS <small>NIT. 901277440-9</small> <small>Calle 14 No. 11 B 1107</small> <small>Coronado 225 207 1000 - 244 878 0077</small> <small>Santa Marta</small>	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20938 FECHA 03 10 25
TPO DE MATERIAL	CANT. M3
Residuos ECD	16m³
PLACA VEHICULO	09E 812
SALIDA	LLEGADA
Centro	DIP Final
ORIGEN	DESTINO
Centro	DIP Final
DESPACHADOR	TRANSPORTADOR
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SA
 NIT. 901227340-3
 Calle 14 Cda. # 8 11-07
 Corchagua. 322 567 1930 - 304 578 2077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20451 FECHA 03 22 25

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3 16 M3
 PLACA VEHICULO: OQE-810

SALIDA: LLEGADA: OQE-810

ORIGEN: ASMAR - Hotel santamar DESTINO: Dis Final

DESPACHADOR: TRANSPORTADOR: RECIPIENTE:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SA
 NIT. 901227340-3
 Calle 14 Cda. # 8 11-07
 Corchagua. 322 567 1930 - 304 578 2077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20453 FECHA 03 28 25

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3 16 M3
 PLACA VEHICULO: OQE-810

SALIDA: LLEGADA: OQE-810

ORIGEN: Boavaria DESTINO: Dis Final

DESPACHADOR: TRANSPORTADOR: RECIPIENTE:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SA
 NIT. 901227340-3
 Calle 14 Cda. # 8 11-07
 Corchagua. 322 567 1930 - 304 578 2077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20452 FECHA 03 26 25

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3 12 M3
 PLACA VEHICULO: OQE-780

SALIDA: LLEGADA: OQE-780

ORIGEN: Tanica battime DESTINO: Dis Final

DESPACHADOR: TRANSPORTADOR: RECIPIENTE:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SA
 NIT. 901227340-3
 Calle 14 Cda. # 8 11-07
 Corchagua. 322 567 1930 - 304 578 2077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20454 FECHA 03 28 25

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3 8 M3
 PLACA VEHICULO: OQE-811

SALIDA: LLEGADA: OQE-811

ORIGEN: Rebombio DESTINO: Dis Final

DESPACHADOR: TRANSPORTADOR: RECIPIENTE:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 901227340-3
 Calle 14 Cda. # 8 11-07
 Corchagua. 322 567 1930 - 304 578 2077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20456 FECHA 03 23 25

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3 14 M3
 PLACA VEHICULO: OQE-780

SALIDA: LLEGADA: OQE-780

ORIGEN: CL 16 CE3 CENTRO DESTINO: Dis Final

DESPACHADOR: TRANSPORTADOR: RECIPIENTE:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 901227340-3
 Calle 14 Cda. # 8 11-07
 Corchagua. 322 567 1930 - 304 578 2077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20455 FECHA 03 28 25

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3 14 M3
 PLACA VEHICULO: OQE-780

SALIDA: LLEGADA: OQE-780

ORIGEN: CL 16 CE3 CENTRO DESTINO: Dis Final

DESPACHADOR: TRANSPORTADOR: RECIPIENTE:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SA
 NIT. 901227340-3
 Calle 14 Cda. # 8 11-07
 Corchagua. 322 567 1930 - 304 578 2077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20457 FECHA 03 28 25

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3 14 M3
 PLACA VEHICULO: OQE-780

SALIDA: LLEGADA: OQE-780

ORIGEN: CL 16 CE3 CENTRO DESTINO: Dis Final

DESPACHADOR: TRANSPORTADOR: RECIPIENTE:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
 NIT. 901227340-3
 Calle 14 Cda. # 8 11-07
 Corchagua. 322 567 1930 - 304 578 2077
 Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20459 FECHA 03 29 25

TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3 16 M3
 PLACA VEHICULO: OQE-810

SALIDA: LLEGADA: OQE-810

ORIGEN: ASMAR - Rebombio para DESTINO: Dis Final

DESPACHADOR: TRANSPORTADOR: RECIPIENTE:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20460
FECHA	MES DIA AÑO 3 29 25
TIPO DE MATERIAL	CANT. M3 Escombros 16 MTS
PLAZA VEHICULO	09E-810
ORIGEN	DESTINO Esmap Dis Final
RECAMBIO Gaira	THOU STEW AD

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20462
FECHA	MES DIA AÑO 3 29 25
TIPO DE MATERIAL	CANT. M3 Escombros 8 MTS
PLAZA VEHICULO	09E-811
ORIGEN	DESTINO Esmap Dis Final
RECAMBIO Gaira	THOU STEW AD

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20458
FECHA	MES DIA AÑO 03 23 25
TIPO DE MATERIAL	CANT. M3 Escombros 8 M3
PLAZA VEHICULO	09E-810
ORIGEN	DESTINO Rebambo Gaira Dis Final
	Aurilio Pacheco

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20461
FECHA	MES DIA AÑO 03 29 25
TIPO DE MATERIAL	CANT. M3 Escombros 76
PLAZA VEHICULO	09E-810
ORIGEN	DESTINO Esmar Dis Final
	THOU STEW AD

MES DE ABRIL DE 2025

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20465
FECHA	MES DIA AÑO 04 2 25
TIPO DE MATERIAL	CANT. M3 Material Vegetal 16M
PLAZA VEHICULO	09E-810
ORIGEN	DESTINO Hotel Tayrona Beach Dis Final
	Ribeiro pin Pacheco

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20466
FECHA	MES DIA AÑO 04 2 25
TIPO DE MATERIAL	CANT. M3 Residuos Mixto 8 M3
PLAZA VEHICULO	09E-811
ORIGEN	DESTINO Zuana Dis Final
	CARENO Pacheco

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20473
FECHA	MES DIA AÑO 04 23 25
TIPO DE MATERIAL	CANT. M3 Escombros 12 M3
PLAZA VEHICULO	09E-810
ORIGEN	DESTINO Fino Av. Ibat Dis Final
	CARENO Pacheco

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3	
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES	No. 20474
FECHA	MES DIA AÑO 04 23 25
TIPO DE MATERIAL	CANT. M3 Escombros 16 M3
PLAZA VEHICULO	09E-810
ORIGEN	DESTINO Zuana Dis Final
	Ribeiro pin Pacheco

	
<p>CRITERIOS</p>	<p>Art. 2 y 6 de la Constitución Política de Colombia Art 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Art 3,24,26 de la Ley 80 de 1993 Art 6 de la Ley 610 de 2000</p>
<p>DESCARGOS PRESENTADOS</p>	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios no hace uso del derecho de defensa, ni expone los alegatos que estimen pertinentes a fin de desvirtuar las observaciones, tampoco presentan las evidencias necesarias, suficientes y pertinentes, para corregir o subsanar la observación señalada.</p>
<p>EVALUACIÓN FINAL</p>	<p>Debido a que la Subgerencia de Operación y Otros servicios no hizo el uso derecho de defensa, ni expone alegatos que estimen pertinentes para desvirtuar las observaciones, ni presentaron las evidencias necesarias para corregir o subsanar la observación inicial, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación.</p>

OBSERVACIÓN 14	
DESCRIPCIÓN	<p>Conforme a la información remitida por la dirección de actividades complementarias, se logró evidenciar que están ingresando material vegetal y material mixto al sitio de disposición contratado, incumpliendo a lo establecido en el objeto contractual el cual es: <u>“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD”.</u></p> <p>Lo anterior se detalla a continuación:</p> <div style="text-align: center;"> </div>
CRITERIOS	<p>Contrato No 015 de 2024</p>
DESCARGOS PRESENTADOS	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:</p> <p>En atención a la anterior observación, relacionada con el ingreso de material vegetal y material mixto al sitio de disposición contratado para residuos de construcción y demolición – RCD, nos permitimos manifestar lo siguiente:</p> <p>Reconocemos que, en algunos casos puntuales, se han dispuesto materiales no contemplados específicamente en el objeto contractual, tales como residuos vegetales mezclados con escombros o pequeñas cantidades de material inservible provenientes de puntos críticos.</p> <p>No obstante, acogemos la observación realizada, toda vez que permite fortalecer los mecanismos de control y cumplimiento contractual. En tal sentido, informamos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha, se reforzará el control en la clasificación del material recolectado, garantizando que solo se ingresen al sitio de disposición final aquellos residuos que correspondan estrictamente a residuos de construcción y demolición – RCD. Se impartirán instrucciones claras a los operarios, conductores y personal operativo respecto a la correcta disposición del material, conforme a los términos del contrato suscrito. Se establecerá un registro detallado del tipo de material ingresado a cada servicio.

EVALUACIÓN FINAL	Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado.
-------------------------	---

OBSERVACION 15

DESCRIPCION	<p>Se logró evidenciar un tickete de ingreso a la escombrera del cliente AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR con fecha del 14 de febrero de 2025, donde se detalla la disposición de 16M3, lo cual no coincide con la cantidad relacionada en el consolidado de febrero de 2025 y de igual manera con la factura No. 3000002254, donde la cantidad relacionada es de 10M3.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Por lo anterior se evidencia que se ingresó al sitio de disposición de escombros una cantidad de material mayor al facturado y pagado.</p>
CRITERIOS	<p>Art. 2 y 6 de la Constitución política de Colombia Art 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Art 3,24,26 de la Ley 80 de 1993 Art 6 de la Ley 610 de 2000</p>
DESCARGOS PRESENTADOS	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios no hace uso del derecho de defensa, ni expone los alegatos que estimen pertinentes a fin de desvirtuar las observaciones, tampoco presentan las evidencias necesarias, suficientes y pertinentes, para corregir o subsanar la observación señalada.</p>
EVALUACIÓN FINAL	<p>Debido a que la Subgerencia de Operación y Otros servicios no hizo el uso derecho de defensa, ni expone alegatos que estimen pertinentes para desvirtuar las observaciones, ni presentaron las evidencias necesarias para corregir o subsanar la observación inicial, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación.</p>

OBSERVACION 16	
DESCRIPCION	<p>Se logró evidenciar un tiquete de ingreso a la escombrera del cliente ALFERIN con fecha del 20 de febrero de 2025, donde se detalla la disposición de 14M3, la cual no coincide con la cantidad relacionada en el consolidado de febrero de 2025 y de igual manera con la factura No. 3000002261, donde la cantidad relacionada es 16M3</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Por lo anterior, no se logró evidenciar el soporte de disposición final de los 2 M3 faltantes por disponer</p>
CRITERIOS	Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios
DESCARGOS PRESENTADOS	<p>La subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:</p> <p>Respecto a la inconsistencia identificada entre el tiquete de ingreso a la escombrera del cliente ALFERIN, con fecha del 20 de febrero de 2025 (14M³), y la cantidad registrada tanto en el consolidado mensual como en la factura No. 3000002261 (16M³), nos permitimos informar lo siguiente:</p> <p>Una vez revisada la trazabilidad del servicio prestado, se identificó que la diferencia puede deberse a una estimación previa en campo realizada durante la visita de inspección técnica, la cual arrojó una cantidad de 16M³ con base en la visita técnica. Esta cantidad fue la considerada en la cotización aceptada por el cliente y, posteriormente, en la facturación correspondiente.</p> <p>Sin embargo, el tiquete de ingreso expedido por el sitio de disposición refleja finalmente una cantidad inferior (14M³), lo que evidencia una variación que, aunque no intencional, debe ser objeto de control y seguimiento.</p> <p>Como medida correctiva e inmediata, informamos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de la fecha, se cruzará la información entre la cantidad facturada y la registrada en los tiquetes de disposición final, como parte del control operativo y contable del servicio. • Se socializarán estas medidas con el personal operativo y administrativo vinculado al proceso, para evitar la repetición de este tipo de inconsistencias.

EVALUACIÓN FINAL	Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado.
-------------------------	---

OBSERVACION 17

DESCRIPCION	<p>Se logró evidenciar un tiquete de ingreso a la escombrera del cliente AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR con fecha del 1 de abril de 2025, donde se detalla la disposición de 4M3, la cual no coincide con la cantidad relacionada en el consolidado de abril de 2025 y de igual manera con la factura No. 3000002308, donde la cantidad relacionada es 8M3</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Por lo anterior, no se logró evidenciar el soporte de disposición final de los 4 M3 faltantes por disponer</p>
CRITERIOS	Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios
DESCARGOS PRESENTADOS	La subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:

	<p>En atención a la observación relacionada con la diferencia entre el tiquete de ingreso a la escombrera del cliente AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR, con fecha del 1 de abril de 2025 (4M³), y la cantidad registrada en el consolidado y en la factura No. 3000002308 (8M³), nos permitimos manifestar lo siguiente:</p> <p>En ciertos casos, los servicios programados y facturados se completan en varias fases o turnos, o bien se complementan con material recolectado como parte de los apoyos que la Dirección de Actividades Complementarias brinda a otras dependencias de la empresa, lo que puede generar diferencias en los registros de disposición cuando se mezclan cargas parciales en una misma operación.</p> <p>Con el fin de mitigar este riesgo, implementaremos medidas que permitan minimizar este tipo de inconsistencias, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer una guía para que se haga la validación cruzada entre la cantidad estimada, la cantidad finalmente dispuesta y la facturada, para mayor coherencia en los registros. • Incluir en los formatos de control de servicio un campo específico para justificar diferencias cuando los servicios se completen con material de combinado con apoyos internos. • Reforzar la capacitación del personal técnico y administrativo en la trazabilidad del servicio y la consolidación documental.
<p>EVALUACIÓN FINAL</p>	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado.</p>

OBSERVACION 18	
<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>Se evidencian que de los 86 usuarios que se le prestaron servicio de recolección, transporte y disposición final de material (RCD, Vegetal e Inservible), en los meses correspondientes de enero – abril de 2025, solo a 21 clientes se les generó el certificado de ventas de servicios (AC- F06).</p>
<p>CRITERIOS</p>	<p>Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios</p>
<p>DESCARGOS PRESENTADOS</p>	<p>La subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:</p>

	<p>En atención a la observación realizada, en la que se indica que de los 86 usuarios a los que se les prestó el servicio de recolección, transporte y disposición final de material (RCD, vegetal e inservible) entre enero y abril de 2025, solo a 21 de ellos se les generó el certificado de venta de servicios (Formato AC-F06), nos permitimos informar lo siguiente:</p> <p>Una vez revisados los registros operativos y administrativos identificamos que esta situación se presenta debido a que no existe solicitud expresa del cliente en algunos casos, lo cual generó omisión en la emisión del certificado, dado que esta actividad estaba siendo activada con base en requerimientos específicos, por lo general por parte de personas jurídicas.</p> <p>En tal sentido, se implementarán las siguientes acciones correctivas y de mejora:</p> <p>A partir de la fecha, se establecerá como requisito obligatorio y no condicionable la generación del certificado de venta (AC-F06) al cierre de cada servicio.</p>
<p>EVALUACIÓN FINAL</p>	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado, puesto que el procedimiento AC- P01 Oferta y venta de servicios establece en el ítem 8 de la descripción de la actividad Emitir Certificado de venta de servicio: Emite certificación al cliente, correspondiente al servicio prestado. La información se registra en el AC-F05 Certificado de Venta de Servicio.</p>

OBSERVACION 19	
<p>DESCRIPCION</p>	<p>Se evidencia que en el siguiente certificado de Disposición Final la factura que se relaciona no corresponde al cliente RANGEL TORRES debido a que la factura correcta es la No. 3000002236:</p>

PROCESO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	CÓDIGO	AC-F08
FORMATO	Certificado de venta de servicios	VERSION	01

Santa Marta D.T.C. 31 de ENERO 2025

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P., EN USO DE SUS FACULTADES.

CERTIFICA QUE:

La empresa y/o persona natural RANGEL TORRES, identificado con NIT/CC 5.050.402 con dirección de domicilio CRA 18 CALLEO 34 #18-47 solicitó los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de rcid, con las siguientes especificaciones:

Servicio	Factura N°	Tipo de material	Cantidad
Servicio de recolección, transporte y disposición final	3000002236	RCD	12M3

Teniendo en cuenta lo anterior, estos residuos de RCD son dispuesto adecuadamente y en cumplimiento de las normas de manejo ambiental, acorde de la resolución 472 de 2017 y resolución 1237 de 2021. Al mismo, estos residuos de RCD se disponen en el sitio habilitado ubicado en dirección en CRA 18 CALLEO 34 #18-47 Santa Marta, con coordenadas Geográficas Latitud 11.1215309 y Longitud 75.6811111.

Nota: La Empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, cuenta con un sitio de disposición final y/o planta de aprovechamiento de residuos de Construcción y Demolición, tal y como consta en el contrato N°015 del 23 de abril de 2024, que tiene como objeto "Continuar La Prestación Del Servicio De Recolección Y Disposición Final De Residuos De Construcción Y Demolición RCD", celebrado con la empresa denominada INSAAC SAS; que cuenta con los permisos ante el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA de la ciudad de Santa Marta, en concordancia con la resolución N°8189 del 15 de junio de 2021, que "Autoriza el sitio de disposición final y planta de aprovechamiento de residuos sólidos de Construcción y Demolición - RCD". Así mismo la ESSMAR E.S.P se encuentra inscrito como gestor autorizado y habilitado para el transporte de RCD en el Distrito de Santa Marta.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de ENERO del año 2025.

ESTEBAN ACUNA CANTILLO
 Director de Actividades Complementarias

Proyecto	Actividad	Estado	Fecha
...

ESSMAR E.S.P.
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 900191165-1 Ins. Registro Com. Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57-5) 4356501 Fax: (57-5) 43234915

Nombre	RANGEL TORRES	FACTURA DE VENTA		No 3000002236
Dirección	CRA 18 CALLE 34 #18-47	COMERCIAL		
Telefono	0	Fecha	Vencimiento	Orden de Compra N
Nit	5050402	31 01 2025	07 02 2025	
Ciudad	SANTA MARTA	CONDICIONES	DE PAGO	TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
001	GESTION INTEGRAL DE RCD	12	41,000,00	492,000,00

CRITERIOS Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios

DESCARGOS PRESENTADOS La subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:

	<p>La situación presentada obedece a un error humano involuntario al momento de diligenciar el certificado correspondiente, sin que ello afectara la ejecución del servicio prestado al cliente.</p> <p>No obstante, acogemos la observación y reconocemos la importancia de mantener la rigurosidad en la expedición de los documentos oficiales, por lo cual se adoptarán las siguientes medidas de mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar el proceso de revisión previa a la emisión de certificados y demás documentos, asegurando la validación cruzada con los datos de facturación y registro de servicio.
EVALUACIÓN FINAL	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado.</p>

OBSERVACION 20																												
DESCRIPCION	<p>El certificado de ventas de servicio presenta inconsistencia en las fechas de elaboración:</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">ESMAR E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA</small></td> <td style="width: 25%;">PROCEDERO</td> <td style="width: 30%;">ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</td> <td style="width: 15%;">CÓDIGO</td> <td style="width: 15%;">AC-FER</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FORMATO</td> <td>CERTIFICADO DE VENTA DE SERVICIO</td> <td>VERSIÓN</td> <td>01</td> </tr> </table> <p style="text-align: right; margin-top: 5px;">Santa Marta D.T.C. 6 DE MARZO 2025</p> <p style="text-align: center;">LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P. EN USO DE SUS FACULTADES.</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICA QUE:</p> <p>La empresa y/o persona natural IGLESIA CRISTIANA TESTIGO DE JEHOVA, identificada con NIT/CC 812909257 con dirección de domicilio AV LIBERTADOR # 28-58 EL REPOSO solicitó los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de RCD con las siguientes especificaciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 5px 0;"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Factura N°</th> <th>Tipo de material</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de recolección, transporte y disposición final</td> <td>3000002317</td> <td>RCD</td> <td>14M3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, estos residuos de RCD son dispuesto adecuadamente y en cumplimiento de medidas de manejo ambiental, acorde de la resolución 472 de 2017 y resolución 1257 de 2021. Así mismo, estos residuos RCD se disponen en el sitio habilitado ubicado en la dirección en el sector Altos de Aromar Santa Marta, con coordenadas Geográficas Latitud 11,1215300 y Longitud 74,2171506</p> <p>Nota: La Empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. cuenta con un sitio de disposición final y/o planta de aprovechamiento de residuos de Construcción y Demolición, tal y como consta en el contrato N°015 del 23 de abril de 2024, que tiene como objeto "Contratar La Prestación Del Servicio De Recepción Y Disposición Final De Residuos De Construcción Y Demolición RCD", celebrado con la empresa denominada INSAAC SAS, que cuenta con los permisos ante el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA de la ciudad de Santa Marta, en concordancia con la resolución N°0189 del 15 de junio de 2021, que "Autoriza el sitio de disposición final y planta de aprovechamiento de residuos sólidos de Construcción y Demolición – RCD". Así mismo la ESSMAR E.S.P se encuentra inscrito como gestor autorizado y habilitado para el transporte de RCD en el Distrito de Santa Marta.</p> <p style="border: 1px solid red; padding: 2px;">Este certificado se expide a solicitud del interesado a los CATORCE (14) días del mes de ABRIL del año 2025. Cordialmente</p> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> ESTEBAN ACUÑA CANTILLO Director de Actividades Complementarias </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <th colspan="3">REVISIÓN</th> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">Revisión</td> <td style="width: 33%;">Nombres, Apellidos, Firma</td> <td style="width: 33%;">Cargo</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">DISTRITO DE SANTA MARTA</td> </tr> </table> <p style="font-size: 8px; margin-top: 5px;">Los datos impresos en este documento son válidos si se encuentran en el momento de su impresión y no han sido modificados por el sistema de gestión de documentos. Para más información consulte el sitio web de ESSMAR E.S.P.</p> </div>	ESMAR E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA</small>	PROCEDERO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	CÓDIGO	AC-FER		FORMATO	CERTIFICADO DE VENTA DE SERVICIO	VERSIÓN	01	Servicio	Factura N°	Tipo de material	Cantidad	Servicio de recolección, transporte y disposición final	3000002317	RCD	14M3	REVISIÓN			Revisión	Nombres, Apellidos, Firma	Cargo			DISTRITO DE SANTA MARTA
ESMAR E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA</small>	PROCEDERO	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	CÓDIGO	AC-FER																								
	FORMATO	CERTIFICADO DE VENTA DE SERVICIO	VERSIÓN	01																								
Servicio	Factura N°	Tipo de material	Cantidad																									
Servicio de recolección, transporte y disposición final	3000002317	RCD	14M3																									
REVISIÓN																												
Revisión	Nombres, Apellidos, Firma	Cargo																										
		DISTRITO DE SANTA MARTA																										
CRITERIOS	Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios																											
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios no hace uso del derecho de defensa, ni expone los alegatos que estimen pertinentes a fin de desvirtuar las observaciones,																											

	tampoco presentan las evidencias necesarias, suficientes y pertinentes, para corregir o subsanar la observación señalada.
EVALUACIÓN FINAL	Debido a que la Subgerencia de Operación y Otros servicios no hizo el uso derecho de defensa, ni expone alegatos que estimen pertinentes para desvirtuar las observaciones, ni presentaron las evidencias necesarias para corregir o subsanar la observación inicial, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación.

OBSERVACIÓN 21	
DESCRIPCIÓN	Se logró evidenciar desde la oficina de control interno que el contrato No 015 de 2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD" se le realizó una prórroga con fecha 30 de diciembre de 2024, por medio de la cual se extendió el plazo para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025; es importante resaltar que una vez revisado el expediente contractual no se evidenció el anexo modificatorio a las garantías del contrato conforme a lo estipulado en comunicación de modificación No 1, así como tampoco se logró evidenciar el oficio aprobatorio de dichas garantías.
CRITERIOS	Manual de Contratación Decreto 1082 de 2015
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios no hace uso del derecho de defensa, ni expone los alegatos que estimen pertinentes a fin de desvirtuar las observaciones, tampoco presentan las evidencias necesarias, suficientes y pertinentes, para corregir o subsanar la observación señalada.
EVALUACIÓN FINAL	Debido a que la Subgerencia de Operación y Otros servicios no hizo el uso derecho de defensa, ni expone alegatos que estimen pertinentes para desvirtuar las observaciones, ni presentaron las evidencias necesarias para corregir o subsanar la observación inicial, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación. De igual manera es importante mencionar que desde la oficina de control interno se logró evidenciar un correo del subgerente de operaciones y otros servicios dirigido a la oficina jurídica y gestión contractual el día 22 de julio de 2025, donde se remiten las pólizas del contratista INSAAC correspondientes al Contrato No 015 de 2024, en dicho correo electrónico se manifiesta que el contratista en el momento de la modificación contractual que se dio en diciembre de 2024, no presentó a JURIDICA ni al SUPERVISOR de ese momento la actualización de las garantías exigidas en el mencionado contrato. Como se avizora a continuación:

RV: POLIZAS DE INSAAC

De: Andres Felipe Maya Lopez
 Enviado: martes, 22 de julio de 2025 9:30
 Para: Oficina Juridica Contratación; Ivan Camilo Carrango Rojas; Lina Margarita Diaz Zambrano
 CC: Control Interno; Lillina Paola Brito Garcia; Yasmid Zuleima Roa Ortiz
 Asunto: POLIZAS DE INSAAC

Hola buenos días, por medio del presente procedo a enviarle a la oficina asesora de asuntos jurídicos y de contratación, las pólizas remitidas por el contratista INSAAC en ocasión al CONTRATO 015 DE 2024, es menester recordar que este contratista en el momento de la modificación contractual que se dio en diciembre de 2024, no presento a JURIDICA ni al SUPERVISOR de ese momento la actualización de las garantías exigidas en el mencionado contrato. Por lo tanto, por recomendación de la oficina de control interno en mi calidad de supervisor le solicito dos veces en este periodo de ejecución del contrato que se presentaran ante ESSMAR con el fin de verificar desde el área jurídica si era posible aceptarlas aun o en su defecto desde la oficina jurídica se establezca que se debe hacer. Así mismo es importante señalar que mediante este contrato es que se viene ejecutando nuestro portafolio de actividades complementarias ya que en el lote de INSAAC es donde se dispone el material RCC que se recolecta en nuestros servicios.

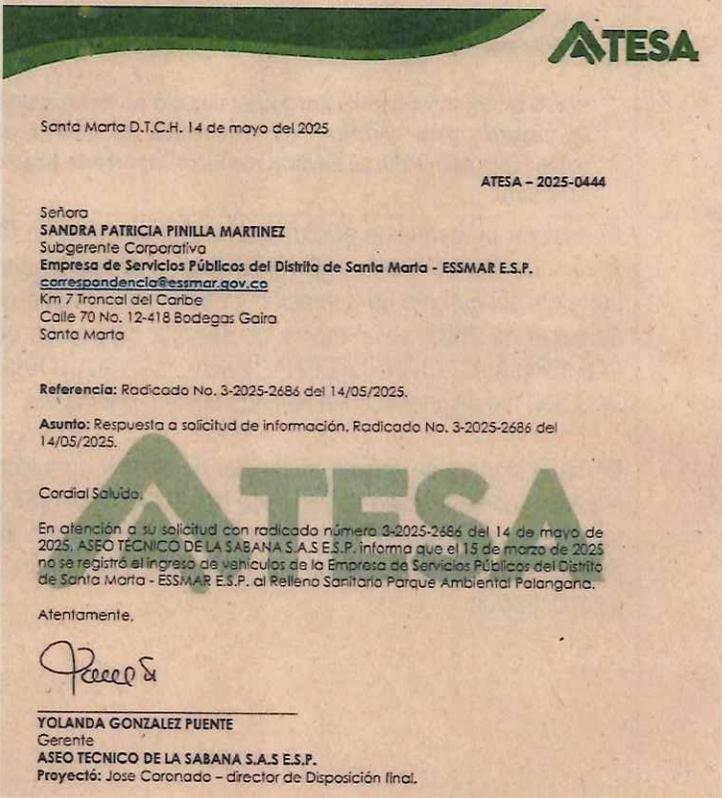
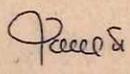
Es de anotar que el contratista desde diciembre de 2024 no ha facturado, toda vez que cuando el suscrito desde el 16 de enero de 2025, asumí la calidad de supervisor del mencionado contrato y en compañía de la oficina financiera-administrativa no se accedió a causar cuentas de los servicios prestados por este contratista, por no tener las pólizas vigentes.

Por lo tanto, solicitamos estudiar el tema para ver qué desarrollo le damos si particular.

Cordial saludo,

Por otra parte, la oficina de control interno a fecha de hoy 08 de agosto de 2025 aun no evidencia la aprobación de dichas pólizas.

OBSERVACIÓN 22	
DESCRIPCION	<p>Conforme a la certificación firmada por YOLANDA GONZALEZ PUENTE – Gerente de ATESA, enviada por medio de correo electrónico el día 16 de mayo de 2025 por la subgerencia Corporativa se evidencia que el material recolectado el día 14 de mayo de 2025, en el marco de servicio contratado por la empresa SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL CONSULTORIA Y SERVICIOS BANANEROS SAS, NO fue dispuesto en el relleno sanitario palangana.</p> <p>RE: RESPUESTA ATESA</p> <p>De: Sandra Patricia Pinilla Martínez <sandra.pinilla@essmar.gov.co> Enviado: viernes, 16 de mayo de 2025 15:10 Para: Control Interno <controlinterno@essmar.gov.co> Cc: Andres Felipe Maya Lopez <andres.maya@essmar.gov.co>; Gerencia ESSMAR <gerencia@essmar.gov.co> Asunto: RESPUESTA ATESA</p> <p>Apreciado Luis,</p> <p>Con el fin de que sea tenido en cuenta en la auditoría que está realizando Control Interno sobre la gestión de la Dirección de Actividades Complementarias, me permito enviar respuesta de ATESA a mi solicitud sobre la disposición de material en el relleno sanitario Parque Ambiental Palangana, el 15 de marzo de 2025.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ SUBGERENTE CORPORATIVA</p>

	 <p>Santa Marta D.T.C.H. 14 de mayo del 2025</p> <p>ATESA – 2025-0444</p> <p>Señora SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ Subgerente Corporativa Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. correspondencia@essmar.gov.co Km 7 Troncal del Caribe Calle 70 No. 12-418 Bodegas Gaira Santa Marta</p> <p>Referencia: Radicado No. 3-2025-2686 del 14/05/2025.</p> <p>Asunto: Respuesta a solicitud de información, Radicado No. 3-2025-2686 del 14/05/2025.</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>En atención a su solicitud con radicado número 3-2025-2686 del 14 de mayo de 2025, ASEO TÉCNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P. informa que el 15 de marzo de 2025 no se registró el ingreso de vehículos de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. al Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>YOLANDA GONZALEZ PUENTE Gerente ASEO TÉCNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P. Proyectó: Jose Coronado – director de Disposición Final.</p>
<p>DESCARGOS PRESENTADOS</p>	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:</p> <p>Conforme a la certificación firmada por la señora Yolanda González Puente – Gerente de ATESA, recibida a través de la Subgerencia Corporativa el día 16 de mayo de 2025, en la cual se indica que el material recolectado el 14 de marzo de 2025 en el marco del servicio prestado a la empresa SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL CONSULTORÍA Y SERVICIOS BANANEROS S.A.S. no fue dispuesto en el relleno sanitario Palangana, nos permitimos dejar constancia de lo siguiente:</p> <p>El mencionado servicio fue programado, coordinado y supervisado directamente por el entonces Director de la Dirección de Actividades Complementarias, señor Esteban Acuña, quien asumió de manera directa las decisiones operativas y logísticas en torno a dicha prestación.</p> <p>Desde el equipo técnico y administrativo de la Dirección, no se tuvo conocimiento ni participación en la ejecución ni en los movimientos realizados con el material recolectado en esa fecha, dado que todas las actuaciones fueron lideradas y ejecutadas bajo la instrucción directa del Director en funciones para ese momento.</p> <p>Por lo anterior, esta Dirección se aparta de cualquier responsabilidad operativa o administrativa relacionada con las condiciones de disposición final de dicho servicio, e insta</p>

	<p>a que cualquier aclaración adicional sea canalizada con quien tuvo la responsabilidad directa del mismo.</p> <p>Por lo tanto, informamos porque se decidió no llevar a disposición final los productos que se pagaron para certificar ser dispuestos de manera idónea en el relleno sanitario palangana. Así mismo se envía el respectivo soporte de pago del cliente en ocasión al servicio solicitado.</p>
<p>EVALUACIÓN FINAL</p>	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que se CONFIRMA por parte del subgerente de operación y otros servicios que el material recolectado el día 14 de mayo de 2025, en el marco de servicio contratado por la empresa SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL CONSULTORIA Y SERVICIOS BANANEROS SAS, NO fue dispuesto en el relleno sanitario palangana.</p> <p>De igual manera se solicitó al director de aseo y aprovechamiento de la ESSMAR ESP, mediante comunicación de radicado No. 1-2025110-1187 de fecha 28 de mayo de 2025, un informe de los vehículos de la ESSMAR ESP que ingresaron al parque ambiental palangana, durante el periodo comprendido entre enero – abril de 2025, como se avizora a continuación:</p> <div style="text-align: right;">  </div> <p>GD-F23</p> <p style="text-align: right;">Al contestar cite RAD No. 1-2025110-1187 Santa Marta D.T.C.H. 28 de mayo de 2025</p> <p>PARA JAIR MARENCO, DIRECTOR DE ASEO Y APROVECHAMIENTO</p> <p>DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO, ASESOR CONTROL INTERNO</p> <p>ASUNTO Solicitud información ingreso relleno sanitario enero – abril 2025</p> <p>La oficina de control interno en aras de sus funciones, especialmente las consagradas en el Literal e), Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Es función del auditor interno, "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios", y de igual manera en el marco del cumplimiento en el acuerdo 012 del 2020 "por el cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP", en especial promover el mejoramiento y establecer controles continuos de los procesos y procedimientos en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP, en ese orden de ideas, se solicita la siguiente información concerniente al portafolio de servicio de la ESSMAR ESP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de los vehículos de la ESSMAR ESP que ingresaron al parque ambiental palangana, durante el periodo comprendido entre enero – abril de 2025; la información solicitada debe contener mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Fecha de ingreso del vehículo, placa del vehículo, tipo de material que ingresa y cantidad de material que ingresa. <p>Para lo cual, el director de aseo y aprovechamiento remite la siguiente información:</p>

Outlook

INFORMACION SOLICITADA

Desde Dirección Aseo y Aprovechamiento <aseoyaprovechamiento@essmar.gov.co>

Fecha Lun 16/06/2025 16:12

Para Control Interno <controlinterno@essmar.gov.co>

CC Jair David Marengo Contreras <jair.marengo@essmar.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

RAD # 3-2025-3186 - SOLICITUD CANTIDAD DE VIAJES Y PESO DE LAS VOLQUETAS DE L.pdf; RESPUESTA RADICADO ESSMAR RAD3-2025-3186 (2).pdf; VOLQUETAS DE ESSMAR.xlsx

Buenas tardes

Desde la Dirección de Aseo, remitimos información solicitada.

Cordialmente

Johana Diazgranados

Auxiliar Administrativo Grado 3

Dirección de Aseo y Aprovechamiento



Santa Marta D.T.C.H. 04 de junio del 2025

ATESA-2025-0504

Señor
JAIR MARENCO CONTRERAS
Dirección de Aseo y Aprovechamiento
Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.
correspondencia@essmar.gov.co
Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 No. 12-418 Bodegas Gaira
Santa Marta

Referencia: Radicado No. 3-2025-3186 del 29/05/2025.

Asunto: Respuesta a solicitud de información. Radicado No. 3-2025-3186 del 29/05/2025.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud con radicado número 3-2025-3186 del 29 de mayo de 2025, ASEO TÉCNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P. adjunta la información de la cantidad de viajes y pesos de las volquetas de ESSMAR E.S.P. que ingresaron al Relleno Sanitario Parque Ambiental Palangana durante el periodo de enero a mayo de 2025.

Atentamente,

YOLANDA GONZALEZ PUENTE

Gerente

ASEO TÉCNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P.

Proyecto: Jose Coronado - director de Disposición final.

Anexos: Anexo 1. Info_volquetas_ESSMAR

© 2025 ESSMAR E.S.P. - Todos los derechos reservados. | Teléfono: 312 24 24 99

	FECHA ENTRADA	PLACA	PESO NETO
1			
2	2025/01/6	OQE787	2260
3	2025/01/6	OQE786	8000
4	2025/01/6	OQE787	7860
5	2025/01/7	OQE787	6750
6	2025/01/7	OQE786	12960
7	2025/01/7	OQE787	7940
8	2025/01/7	OQE786	18310
9	2025/01/7	OQE787	11300
10	2025/01/8	OQE787	7950
11	2025/01/8	OQE786	17660
12	2025/01/8	OQE786	18870
13	2025/01/8	OQE787	8420
14	2025/01/11	OQE812	2590
15	2025/01/17	OQE811	1610
16	2025/01/17	OQE812	3690
17	2025/01/17	OQE787	1010
18	2025/01/17	OQE811	1050
19	2025/01/17	OQE787	2880
108	2025/04/29	OQE812	1120
109	2025/04/29	OQE810	2410
110			
111	2025/05/7	OQE810	2570
112	2025/05/9	OQE786	2390
113	2025/05/19	OQE820	#¡REF!
114	2025/05/20	OQE820	#¡REF!
115	2025/05/20	OQE820	#¡REF!
116	2025/05/23	OQE812	#¡REF!
117	2025/05/23	OQE835	#¡REF!

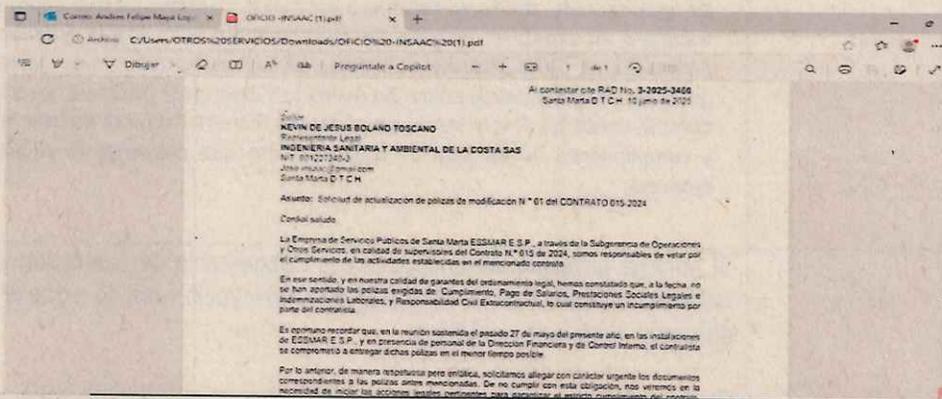
Por lo anterior se logra evidenciar de igual manera que el material **NO** fue dispuesto en el relleno sanitario palangana. Por tal razón se **MANTIENE** la observación presentada en el informe preliminar.

OBSERVACIÓN 23

DESCRIPCIÓN	
	No se remitió por parte de la dirección de aseo y aprovechamiento la información solicitada mediante comunicación de radicado No 1-2025110-1187 de fecha 28 de mayo de 2025 y reiteración mediante comunicación de radicado No 1-2025110-1225 de fecha 03 de junio de 2025, tendiente a la elaboración de un Informe de los vehículos de la ESSMAR ESP que ingresaron al parque ambiental palangana, durante el periodo comprendido entre enero – abril de 2025.

	Lo anterior podría catalogarse como una obstaculización a las labores de la oficina de control interno.
CRITERIOS	Artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020
DESCARGOS PRESENTADOS	<p> Outlook</p> <hr/> <p>INFORMACION SOLICITADA</p> <p>Desde Dirección Aseo y Aprovechamiento <aseoyaprovechamiento@essmar.gov.co> Fecha Lun 16/06/2025 16:12 Para Control Interno <controlinterno@essmar.gov.co> CC Jair David Marengo Contreras <jair.marengo@essmar.gov.co></p> <p>3 archivos adjuntos (2 MB) RAD # 3-2025-3186 - SOLICITUD CANTIDAD DE VIAJES Y PESO DE LAS VOLQUETAS DE L.pdf; RESPUESTA RADICADO ESSMAR RAD3-2025-3186 (2).pdf; VOLQUETAS DE ESSMAR.xlsx</p> <p>Buenas tardes</p> <p>Desde la Dirección de Aseo, remitimos información solicitada.</p> <p>Cordialmente</p> <p><i>Johana Diazgranados</i> Auxiliar Administrativo Grado 3 Dirección de Aseo y Aprovechamiento</p> <div style="text-align: right;">  </div> <p style="text-align: center;">Santa Marta D.T.C.H. 04 de junio del 2025</p> <p style="text-align: right;">ATESA-2025-0504</p> <p>Señor JAIR MARENCO CONTRERAS Dirección de Aseo y Aprovechamiento Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. atencioncliente@essmar.gov.co Km 7 Troncal del Caribe Calle 70 No. 12-418 Bodegas Gaira Santa Marta</p> <p>Referencia: Radicado No. 3-2025-3186 del 29/05/2025.</p> <p>Asunto: Respuesta a solicitud de información. Radicado No. 3-2025-3186 del 29/05/2025.</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p>En atención a su solicitud con radicado número 3-2025-3186 del 29 de mayo de 2025, ASEO TÉCNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P. adjunta la información de la cantidad de viajes y pesos de las volquetas de ESSMAR E.S.P. que ingresaron al Resileno Sanitario Parque Ambiental Palangano durante el periodo de enero a mayo de 2025.</p> <p>Atentamente,</p> <p></p> <p>YOLANDA GONZALEZ PUENTE Gerente ASEO TÉCNICO DE LA SABANA S.A.S E.S.P. Proyecto: Jose Coronado - director de Disposición final. Anexos: Anexo 1. Info_volquetas_ESSMAR</p>
EVALUACIÓN FINAL	Una vez analizada la respuesta dadas por la Dirección de Aseo y Aprovechamiento, desde la oficina de control interno se considera que se SUBSANA la observación inicial presentada en el informe preliminar, teniendo en cuenta que se logró evidenciar la información requerida.

OBSERVACIÓN 24	
DESCRIPCIÓN	<p>No se logró evidenciar la destinación final total del material RCD que se contrató por medio del portafolio de servicios de la entidad, cabe destacar que la información fue solicitada a la Dirección de Actividades Complementarias mediante comunicación de radicado 1-2025110-1116 de fecha 21 de mayo de 2025, en la cual se requirió:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de supervisión del contrato 015 de 2024, correspondientes al periodo enero – abril de 2025, teniendo en cuenta que validando con la oficina financiera para esta vigencia no ha sido recibida ninguna cuenta. <p>Es importante mencionar que la dirección de actividades complementarias y la subgerencia de operación y otros servicios da respuesta al requerimiento de la siguiente manera:</p> <p><i>“De parte de los supervisores citamos a una reunión el lunes 26 de mayo al contratista, con el fin de poder definir y organizar que puedan emitir la facturación mensual de los servicios que nos presten en el desarrollo del portafolio de servicios de nuestra área de actividad complementarias.</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta lo anterior, informamos que no tenemos informe de supervisión toda vez que el proceso de facturación no se ha causado en este periodo tal como lo establece la dirección administrativa y financiera de la ESSMAR. No obstante, le podemos compartir el comprobante que nos emite la escombrera una vez alguno de nuestros vehículos entra en su lote a realizar alguna disposición de material RCD.”</i></p>
CRITERIOS	Contrato 015 de 2024
DESCARGOS PRESENTADOS	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:</p> <p>Según lo anterior, tenemos; La Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta ESSMAR E.S.P., a través de la Subgerencia de Operaciones y Otros Servicios, en calidad de supervisor del Contrato N.º 015 de 2024, somos responsables de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas en el mencionado contrato.</p> <p>En atención a lo anterior, el suscrito en calidad de supervisor del contrato en mención con objeto: “SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOCISION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMORALION RCD EN BOTADERO AUTORIZAEDO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPENTENTE” me permito anotar lo siguiente:</p> <p>Fui delegado como supervisor administrativo del contrato en mención el día 20 de enero, mediante correo enviado desde Gerencia de la ESSMAR.</p>

	<p>Este contrato tenemos que al ultima cuenta de cobro que presento el contratista fue el día 17 de diciembre de 2024, por valor de 8.797.007. por servicios prestados en el periodo comprendido entre el 06 de mayo 2024 a 12 de diciembre de 2024</p> <p>En ese sentido, y en nuestra calidad de garantes del ordenamiento legal y contractual del referido particular hemos constatado que, a la fecha, no se han aportado a la ESSMAR las pólizas exigidas de: Cumplimiento Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, y Responsabilidad Civil Extracontractual, lo cual constituye un incumplimiento por parte del contratista.</p> <p>Es oportuno recordar que, en la reunión sostenida el pasado 27 de mayo del presente año, en las instalaciones de ESSMAR E.S.P., y en presencia de personal de la Dirección Financiera y de Control Interno, el contratista se comprometió a entregar dichas pólizas en el menor tiempo posible.</p> <p>Por lo anterior, informamos que el día 10 de junio de 2025 el suscrito Subgerente de Operaciones y Otros servicios, en calidad de supervisor del referido contrato, mediante un oficio le solicitamos al contratista de manera respetuosa, allegar con carácter urgente los documentos correspondientes a las pólizas y/o garantías antes mencionadas. Toda vez de que el no cumplimiento de este requisito, se entendería que el referido contrato no se encuentra perfeccionado lo que denotaría que la ejecución de este se tendría que ver interrumpida, por lo que nos vemos en la necesidad de explorar acciones administrativas para garantizar el estricto cumplimiento del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Informamos que a la fecha no se nos ha entregado dichas garantías contractuales, no sin antes quiero dar claridad en el tema, informando que cuando fui delegado como supervisor de este contrato, ya el mismo estaba en ejecución sin contar con este requisito de ejecución y/o perfeccionamiento.</p> <p>Se informa que a la fecha no he recibido cuenta de cobro del contratista, por lo que esta situación ya está en conocimiento de la oficina jurídica para que se proceda con lo pertinente en el desarrollo de las competencias y funciones de esa oficina.</p> 
<p>EVALUACIÓN FINAL</p>	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado.</p> <p>Es importante mencionar que desde la Subgerencia de Operación y Otros Servicios se CONFIRMA en sus descargos que a la fecha no se ha recibido cuenta de cobro por parte del contratista, por lo que pusieron en conocimiento de la oficina jurídica para que se proceda con lo pertinente en el desarrollo de las competencias y funciones de esa oficina.</p>

OBSERVACIÓN 25	
DESCRIPCIÓN	<p>Se logró evidenciar que se esta incumpliendo Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios (el AC-P01), teniendo en cuenta que no se estan llevando a cabo completamente las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de las cotizaciones de los servicios solicitados. • Certificado de venta de servicio • Recibo a entera satisfacción por parte del cliente por los servicios prestados
CRITERIOS	Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios
DESCARGOS PRESENTADOS	<p>La Subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2024110- de fecha de 26 de junio de 2025:</p> <p>Se informa que al realizar una revisión en cada uno de los servicios del portafolio que ofrecemos, evidencia que efectivamente no se encuentra en gestión documental todos los documentos que el procedimiento establece para tal situación, toda vez que notamos en varios servicios un error involuntario de archivo y gestión documental de nuestro personal del área, por lo tanto, tomaremos atenta nota de lo aquí referido con el fin de poder subsanar y completar en nuestra gestión documental cada uno de los servicios donde denote cada uno de los documentos que deben resguardados y documentados en nuestra área.</p> <p>De igual manera, desde ya considero necesario manifestarle que como responsable de esta área trabajare en proponer un plan de mejoramiento para lograr atender todas las observaciones emanadas en dicho informe preliminar, el cual es tomado como oportunidad de mejora en procesos y actividades que día a día realiza la Subgerencia de Operaciones y Dirección de Actividades Complementarias. Por lo tanto, propongo en manera conjunta realizar la elaboración, seguimiento y cumplimiento de un plan de mejoramiento que proponga la viabilidad del área en nuestra empresa.</p>
EVALUACIÓN FINAL	<p>Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno MANTIENE la observación debido a que el pronunciamiento no desvirtúa el hallazgo señalado.</p> <p>Es importante mencionar que desde la Subgerencia de Operación y Otros Servicios se CONFIRMA en sus descargos el hallazgo manifestando lo siguiente:</p> <p><i>“efectivamente no se encuentra en gestión documental todos los documentos que el procedimiento establece para tal situación, toda vez que notamos en varios servicios un error involuntario de archivo y gestión documental de nuestro personal del área, por lo tanto, tomaremos atenta nota de lo aquí referido con el fin de poder subsanar y completar en nuestra gestión documental cada uno de los servicios donde denote cada uno de los documentos que deben ser resguardados y documentados en nuestra área”</i></p>

RECOMENDACIONES

- Implementar un numero consecutivo para un mejor control de los certificados de ventas de servicios (AC- F06).
- Uniformidad de la información de terceros, teniendo en cuenta que se logró evidenciar que se relaciona de diferentes formas un cliente tanto en la factura, como en el consolidado de servicios, como en el cuadro de servicios, como en el tiquete de ingreso al sitio de disposición de RCD.
- Sistematizar el portafolio de servicios, con el fin de llevar un mejor control del proceso, donde se pueda evidenciar toda la trazabilidad en cada una de las etapas.
- Centralizar la facturación del servicio del portafolio en la subgerencia comercial.
- Establecer una política de pagos clara y documentada, que defina los términos, condiciones y procedimientos para el recaudo de ingresos para el servicio de actividades complementarias. Esta política debe ser comunicada y aplicada de forma consistente a todos los encargados del área y los clientes del servicio, y su cumplimiento debe ser monitoreado periódicamente para asegurar que se realice y contabilice de manera correcta.

SUSCRIPCION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Lo anterior con el fin de que a término de cinco (5) días hábiles, se haga uso del derecho de defensa y exponer los alegatos que estimen pertinentes a fin de desvirtuar las observaciones, así como también para que se presentaran las evidencias necesarias, suficientes y pertinentes, para que fuesen corregidas o subsanadas las deficiencias señaladas, como lo estipula el procedimiento (CI-P02 Procedimiento Plan Anual de Auditoría).

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
 Asesor Control Interno ESSMAR E.S.P

Con Copia. Andrés Felipe Maya López. Subgerente de operaciones y otros servicios

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Amparo Iguaran Julio	Profesional Especializado	<i>Amparo Iguaran</i>
Proyectó	Zulamys Karina Alvarado Pacheco	Profesional Universitario	<i>ZKAP</i>

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.